

INFORME FINAL

Pabellón Deportivo, Parque de la Paz
Centro Acuático María del Milagro París, Parque
Metropolitano La Sabana

Atención al Oficio del Consejo Nacional del Deporte y
la Recreación No. CNDR-0426-11-2019

SAN JOSÉ, COSTA RICA
DICIEMBRE, 2019

Contenido

1. Presentación.....	3
2. Resultados de la gestión	5
2.1 Referencia sobre la labor sustantiva:.....	5
2.2 Cambios habidos en el entorno durante el periodo de gestión	8
2.3 Documentos fundamentales de aprobación de los proyectos:	12
Criterio de la Asesoría Jurídica sobre la capacidad de ICODER de obtener créditos	12
Declaratoria de interés público y nacional.....	13
Aval de oportunidad del Comité Nacional de Inversión Pública	13
Criterio de la DESAF.....	13
Autorización de MIDEPLAN para el inicio de las negociaciones	14
Dictamen de aprobación final positivo por parte de MIDEPLAN	14
Dictamen positivo del Banco Central de Costa Rica.....	14
Aprobación del préstamo por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria:	15
Autoridad Presupuestaria aprueba la creación de la Unidad Ejecutora de Proyectos	15
Contrato de préstamo BCIE.....	15
Plan Global de Inversiones Indicativo.	16
2.4 El caso de Universidad de Costa Rica.....	18
Pagos realizados a la UCR a luz del Contrato No. 170-06-2015	19
2.5 Fiscalizaciones externas al contrato con la UCR	21
2.6 Principales logros alcanzados durante la gestión de conformidad con la planificación institucional.	22
2.7 Estado de los proyectos	23
Pabellón Deportivo Parque de la Paz	23
Conclusiones de las actividades realizadas en el análisis del redimensionamiento Pabellón Deportivo.....	30

Centro Acuático María del Milagro París, Parque Metropolitano La Sabana.....	31
Actividades para el redimensionamiento del alcance del Centro Acuático.....	34
Propuesta de generación de ingresos Centro Acuático	38
2.8 Estado actual de cumplimiento de disposiciones de la Contraloría General de la República.....	39
2.9 Respaldo de las acciones de la Unidad Ejecutora con fundamento en los acuerdos tomados por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.....	43
3. Aprobación y condiciones del préstamo	52
4. Reporte de inventario de bienes o activos y Servicios Contratados	54
5. Cuentas de depósito.....	68
6. Acciones de socialización y transparencia	68
7. Modelo de gestión:	73
8. Sobre el acta extraordinaria No. 1105-2019 que incluye el rechazo a las propuestas de redimensionamiento y ordena el cierre técnico de la Unidad Ejecutora	73
"ARTICULO 11.-OBLIGACIONES GENERALES DE NO HACER	76
Sección 11.01 Programa.	76
9. Archivo de la documentación.....	100
10. Conclusiones.....	101

1. Presentación

Se presenta a continuación el Informe Final de Gestión de la Gerencia de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno y según lo solicitado por la Unidad de Administración de Recursos Humanos del ICODER manifestado así en oficio No. ICODER-DAF-URH-1027-2019 del 15 de noviembre de 2019.

La Unidad Ejecutora de Proyectos, ICODER-BCIE-2184, fue aprobada por MIDEPLAN mediante oficio DM-175-17 del 21 de marzo 2017 y por la Autoridad Presupuestaria mediante oficio No. STAP-0671-2017 del 02 de mayo 2017, Acuerdo No. 11727 bajo la condición de servicios especiales.

Su objetivo primordial era el implementar el Programa de Modernización y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva, dado el alto estado de deterioro de las principales instalaciones del país: Gimnasio Nacional y Piscina María del Milagro París, ambas ubicadas en el Parque Metropolitano La Sabana. Estas instalaciones fueron ícono de la preparación, entrenamiento y competencia a nivel nacional e internacional. Hoy en día, parecen cada vez más acercarse a la memoria histórica por su limitado uso y deterioro que sufren haciéndolas cada vez, menos útiles para el deporte y la recreación nacional.

Esta Unidad estaba conformada por una Gerencia, quien suscribe el presente informe, además una plaza profesional encargada de los aspectos técnicos que fue cedida por la Dirección de Gestión de Instalaciones, asimismo, una plaza profesional encargada de los asuntos administrativos y presupuestarios, una plaza de técnico para el seguimiento de los compromisos y cumplimiento de informes y una secretaria para el control de archivo, correspondencia y atención de la UEP. Todas las plazas fueron financiadas por medio de la contrapartida nacional.

Igualmente, la Unidad Ejecutora contrató servicios profesionales en derecho y en ingeniería para el apoyo de las labores correspondientes, además contrató servicios esporádicos para estudios concretos como los de percepción ciudadana para el Centro Acuático, los estudios arqueológicos y ambientales de este proyecto y otros que se detallarán más adelante en forma tabular.

Pese a que la Unidad Ejecutora contó con una cantidad mínima de personal fijo, se lograron todos los resultados programados en la planificación, sin embargo, a partir del Consejo Nacional de Deporte y la Recreación de la Administración 2018-2022, se generaron una serie de acuerdos que interrumpieron la programación de los proyectos, como fue la eliminación de los recursos presupuestarios de la formulación del año 2019, aspecto que luego no se pudo revertir en dicho ejercicio económico. Igualmente, en el año 2018, el Consejo ordenó la suspensión del Proyecto Centro Acuático, según se explicará en el contenido de este informe.

Es así como todo lo anterior, luego derivó en lo acordado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en su oficio No. CNDR- 0426-11-2019, mediante el cual se comunica a esta Unidad Ejecutora, el cierre técnico y la no aprobación de las propuestas de redimensionamiento, de los proyectos denominados: Pabellón Deportivo, Parque de la Paz y Centro Acuático María del Milagro París, Parque Metropolitano La Sabana, los cuales se financiarían por medio de contrato de préstamo suscrito entre el ICODER y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), proyectos que además se amparaban a un Decreto de Interés público y nacional.

El presente informe final explicará y aportará toda la documentación que sustentó la labor de esta Gerencia, resaltando aquellos acontecimientos puntales y significativos que marcaron los momentos importantes en el desarrollo de los proyectos, además me referiré al acta No. 1105-2019 de la sesión extraordinaria en la cual se solicita el cierre técnico de la UEP y el rechazo a las propuestas de redimensionamiento propuestas.

2. Resultados de la gestión

2.1 Referencia sobre la labor sustantiva:

Los proyectos que tenía a cargo esta Unidad Ejecutora revestían de un interés público y nacional, asegurado así mediante Decreto Ejecutivo No. 39774-MP-MD publicado en el Alcance Digital No. 123 del 15 de julio de 2016, que sustentó dicha declaratoria amparando las actividades relacionadas con la planificación, financiamiento, regulación y ejecución de los proyectos: Pabellón Deportivo en el Parque La Paz y el Centro Acuático María del Milagro París en el Parque La Sabana, en tanto promovían el desarrollo del deporte nacional, fortalecían la práctica recreativa en compromiso con la salud de los ciudadanos; y promovían la coordinación entre el Ministerio del Deporte y la Recreación (MIDEPOR), el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las federaciones y asociaciones deportivas.

Por otra parte, se consideraba en el marco de dicha declaratoria que los proyectos a nivel competitivo del deporte nacional, exige soluciones urgentes en materia de infraestructura que permita mejorar el desempeño de los atletas costarricenses, tanto en su entrenamiento como para la preparación de las competencias internacionales.

Igualmente, que la salud y de bienestar es un fenómeno mundial de gran trascendencia que ha generado la demanda de espacios para el disfrute del tiempo libre y la actividad física, obteniendo provechosos resultados en términos económicos y sociales, por su impacto en salud física y mental en los distintos sectores de la población. Tal importancia se resume en la Ley No. 7800 que aprobó el régimen del deporte y la recreación, la cual establece el deporte y la recreación, como actividades de interés público por estar comprometida la salud de la población.

Asimismo, se consideraba que el envejecimiento de la población costarricense presionará en los siguientes años por mayores espacios para el desarrollo de la actividad física, en

disciplinas colectivas o individuales como la natación, en ese sentido, se consideraba que el deporte y la recreación, generan la promoción de puntos de reunión de las familias, los jóvenes, adultos mayores, población con discapacidad, mujeres y población en general, convirtiéndose la infraestructura deportiva un alto punto para impulsar microeconomías en el entorno de los parques recreativos del Estado, ubicados en el centro de la capital y con beneficios indirectos en el turismo deportivo ante las competencias regionales, comunales e internacionales.

Tanto el Centro Acuático María del Milagro Paris, Parque La Sabana y el Pabellón Deportivo, Parque de la Paz, cumplían dichos objetivos de masificar, democratizar espacios públicos para el deporte y favorecer el deporte de competición mediante modelos de gestión que permitirán la realización adecuada de los programas deportivos y recreativos desde la dimensión competitiva, social, educativa y con enfoque inclusivo y territorial.

La pertinencia social y deportiva de estos proyectos originaron que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) aprobaran de manera definitiva dichos proyectos.

De todos es bien conocidos, que el país, sufre de serias deficiencias en su infraestructura deportiva principal, construida su mayoría hace más de cinco décadas, por lo que algunas incluso ya han llegado a un nivel total de depreciación, cuyas mejoras realizadas en los últimos años, no han logrado superar dichas deficiencias y que más bien dicha limitación, constituye una barrera para el mejor desempeño de los entrenamientos y competencias internacionales en distintas disciplinas deportivas. El deporte y la recreación como herramientas para el cambio y la movilidad social, así como para la prevención de la violencia y la criminalidad, contribuyendo a la formación de valores como la lealtad, compromiso, disciplina, solidaridad, para la construcción de una cultura pacífica en nuestra sociedad.

Que, como parte de las acciones estatales para el fomento, desarrollo y promoción del deporte y la recreación, se considera necesario declarar de interés público y nacional, la

infraestructura deportiva y recreativa con estándares de modernización y sostenibilidad ambiental, como una oportunidad para promover la práctica de alto rendimiento y recreativa de las disciplinas del judo, taekwondo, karate, esgrima, voleibol, baloncesto, balonmano y la natación, en beneficio del deporte nacional.

Dicha declaratoria señaló además la colaboración de las instituciones del Sector Público y el Sector Privado, que, dentro del marco legal respectivo, podrían contribuir con cualquier tipo de recursos o alternativas de colaboración, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, con las actividades e iniciativas relacionadas con los proyectos Pabellón Deportivo en el Parque La Sabana y el Centro Acuático María del Milagro París en el Parque La Sabana.

Es de esta forma que, además, mediante Decreto No. 39859 MP-MIDEPOR se creó la Comisión Interinstitucional del Centro Acuático y Pabellón Deportivo como órgano de carácter técnico, consultivo y de coordinación, encargado de establecer las acciones para procurar la pronta conclusión de los proyectos del Centro Acuático y el Pabellón Deportivo.

Debo indicar que dicha Comisión, fue clave para el avance los proyectos según la planificación de aspectos que se convierten en “ nudos ” cuando se trata de relaciones interinstitucionales. En este informe, esta Unidad Ejecutora agradece a quienes desde dicha Comisión colaboraron para alcanzar los objetivos.

Esta Unidad Ejecutora de haber recibido la aprobación del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación de las propuestas de redimensionamiento estaría en este momento, realizando las licitaciones públicas ya que los pliegos de condiciones se encontraban en revisión en la Asesoría Legal y en la Proveeduría Institucional. Sin embargo, ante la decisión del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, no se logró favorecer la labor sustantiva a la que estaba llamada esta Unidad Ejecutora.

2.2 Cambios habidos en el entorno durante el periodo de gestión

La Unidad Ejecutora de Proyectos, cumplió de manera adecuada con la programación, sin embargo, a partir del cambio de Administración, se dieron una serie de situaciones que cito:

- a) **El cambio de Administración:** A partir de mayo de 2014, se produce el cambio de la Administración, con la llegada de un nuevo ministro Hernán Solano, quien comparte opinión con los representantes del Comité Olímpico Nacional, órgano privado que se había manifestado en contra de los proyectos. El nuevo ministro instruye a la Unidad Ejecutora a realizar una serie de reuniones con personeros del Comité Olímpico, Comité de Deportes de San José y la Federación Costarricense de Deportes Acuáticos. Estas reuniones fueron denominadas por la Unidad Ejecutora, como talleres de redimensionamiento, necesarios para la propuesta correspondiente y a la cual luego se incorporaron operarios privados de la natación para el análisis de la operación y rentabilidad financiera del Centro Acuático María del Milagro París.
- b) **2019 un año sin presupuesto:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación decidió en el año 2018, excluir los recursos ordinarios formulados en el Presupuesto Ordinario 2019, lo cual, pese a acciones posteriores, fue imposible revertir dicha acción. Esta Unidad Ejecutora solicitó en su oportunidad mediante oficio GUE-0131-10-2018 del 01 de octubre el acuerdo de aprobación del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, con relación al anteproyecto de presupuesto ordinario de 2019 presentado por esta Unidad Ejecutora ante ese órgano colegiado el día 13 de septiembre de 2018, conoció hasta el viernes 28 de septiembre de 2018, el acta de la sesión ordinaria No. 1061-2018 del 20 de septiembre de 2018.

En dicha acta se indicó: Exclusión de recursos:

Se excluyen los ingresos provenientes de Banco Centroamericano de Integración Económica y de la contrapartida del crédito BCIE-2184, por la suma de 18.853.189.185,39 (dieciocho mil ochocientos cincuenta y tres millones, ciento ochenta y nueve mil, ciento ochenta y cinco colones con 39/100). Asimismo, se excluyen todos los egresos asociados a dichos recursos.

Esta Unidad Ejecutora de Proyectos no recibió respuesta a dicha oficio.

Como dicha acción no fue posible revertir en el Presupuesto Ordinario 2019 (improbación de este documento generaba que se repitiera el gasto ordinario del año 2018) se incorporaron los recursos en el Presupuesto Extraordinario 1-2019, sin embargo, la Contraloría General de la República, no aprobó los recursos solicitando que de previo se debía contar con la aprobación del redimensionamiento, tanto por parte del Consejo como del BCIE. El no contar con presupuesto, debilitó significativamente el accionar de la UEP para el año 2019 y significó un serio obstáculo para lograr la eficiencia requerida, ya que esta Unidad debió acudir a distintos departamentos buscando recursos para su normal operación, incluyendo los estudios de determinación de costos necesario para las propuestas de redimensionamiento.

- c) **Suspensión del Proyecto Centro Acuático:** Mediante oficio No. CNDR-0419-08-2018, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, comunica a la Dirección Nacional el acuerdo No. 2 de la sesión ordinaria 1057-2018 celebrada el 23 de agosto de 2018, por medio del cual se comunica la suspensión temporal del Centro Acuático María del Milagro París, Parque La Sabana.

Dicha decisión implicó suspender todas las acciones que estaban vinculadas a dicho proyecto, manteniendo el equipo de la UEP sin posibilidad de continuar con la

programación, dentro de lo cual se encontraban los estudios de costos para validar el presupuesto informado por la Universidad de Costa Rica

Esta Unidad Ejecutora remitió el oficio No. GUE-0119-09-2018 del 06 de septiembre de 2018 informando sobre la viabilidad económica y sostenibilidad financiera de dicho proyecto, sin respuesta a la fecha sobre dicho oficio.

- d) **Licitación Pública del Pabellón Deportivo:** Sobre este proceso licitatorio se dio una situación crítica, ya que, pese a la eficiente tramitación de este proceso, contando con todos los avales incluyendo la viabilidad ambiental, las dos ofertas recibidas excedieron en el doble del presupuesto del proyecto. Esta Unidad Ejecutora recomendó la adjudicación parcial, para salvaguardar la eficiencia y conservación del acto limitándose al monto aprobado del financiamiento externo por el Consejo Nacional del Deporte y del uso complementario de la contrapartida nacional. Sin embargo, la propuesta fue rechazada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y posteriormente, por la Comisión de Licitaciones, que señaló no contarse con el contenido presupuestario pese a que existía el financiamiento disponible. Sobre este caso se emitieron una serie de oficios, en los cuales se sustentaba la posición financiera, técnica y legal de esta Unidad Ejecutora con relación a la propuesta de adjudicación parcial.

En este caso, vale recalcar, que se recomendó a la Dirección Nacional, resolver el NO PAGO del servicio de presupuesto que remitió la Universidad de Costa Rica, ya que esta Unidad Ejecutora contrató servicios profesionales que determinaron que la oferta presentada sí se aproximaba a los precios razonables del mercado. En los borradores enviados a la Dirección Nacional se presentó el no pago de dicho servicio, dentro de las propuestas de resolución y finiquito del contrato enviadas a la Dirección Nacional y que contaron con criterio de la Asesoría Legal según oficio No. AL-506-09-2018 del 11 de septiembre de 2018 suscrito por la Licda. Ligia Amador, Jefa de la Asesoría Jurídica del ICODER.

- e) **Centros Deportivos Regionales:** Dada la experiencia de la UEP en la formulación de proyectos, el Ministro Hernán Solano, en coordinación con la Unidad Ejecutora, acordamos en apoyar en los proyectos denominados “Centros Deportivos Regionales”, para lo cual funcionarias de la UEP, realizamos una serie de giras a Los Chiles, Nicoya, Liberia, Limón, Pérez Zeledón y al Pacífico Central. Posteriormente, posteriormente el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprobó que la Unidad Ejecutora se encargara de dichos proyectos. La Unidad Ejecutora cumplió con la formulación de los estudios preliminares, perfil del proyecto y propuestas de anteproyecto de los Centros Regionales en Limón (RECOPE o Estadio Nuevo), Nicoya, Los Chiles y Liberia (en estadio Edgar Baltodano ante limitaciones de orden ambiental y legal en el terreno ecológico de dicho cantón).

El apoyo que brindó a la UEP hacia los Centros Deportivos Regionales no significó atrasos en los proyectos que financiaría el BCIE, ya que paralelamente se atendía la programación de los talleres de redimensionamiento, el obstáculo principal en estos proyectos fue como se indicó anteriormente, la falta de contenido presupuestario.

El criterio legal para que la UEP asumiera los Centros Deportivos Regionales fueron sustentados en el oficio ICODER-DN-AL-283-06-2019 del 04 de junio de 2019.

Esta Unidad Ejecutora dado las consultas planteadas por la Contraloría General y la Autoridad Presupuestaria sobre la posibilidad de que la UEP asumiera dichos proyectos y pese a contarse con el citado criterio legal institucional, la UEP emitió el oficio No. GUE-0048-06-2019 del 04 de junio de 2019, mediante el cual se comunicó que UEP suspendía a partir de esta fecha las actividades programadas en el marco de los Centros Deportivos Regionales. En dicho oficio se señaló que era importante que el Departamento de Planificación, preparara todo lo que fuera necesario para continuar con los CDR de tal forma que si la Contraloría no aprobara

dicha financiación se activaran de inmediato dichas acciones ante los entes externos correspondientes

Mediante oficio No. 9629 (DFOE-PG-0323) del 05 de julio de 2019, la Contraloría General de la República señala que dichos proyectos no se encuentran considerados dentro del alcance del Contrato N° 2184 entre el Banco Centroamericano de Integración (BCIE) y el ICODER, y no se cuenta con la base legal para que la Unidad Ejecutora realice la construcción de los Centros Deportivos Regionales, sin embargo, como se indicó, la UEP de previo, ya había comunicado que no podía continuar con los proyectos.

Es importante señalar el avance significativo que logró la UEP en dichos proyectos, producto de la experiencia en la formulación de proyectos, y que a la fecha luego de la suspensión de estos proyectos por parte de la UEP, los Centros Deportivos Regionales, no han tenido mayor avance a la fecha de este informe.

2.3 Documentos fundamentales de aprobación de los proyectos:

Criterio de la Asesoría Jurídica sobre la capacidad de ICODER de obtener créditos

Mediante oficio No. AL-028-02-2016 del 01 de febrero de 2016, la Asesoría Jurídica del ICODER concluyó lo siguiente:

“ Por lo anterior y en cuanto a la materia legal no encontramos impedimento para que el ICODER pueda gestionar financiamiento por la vía de crédito, si creemos indispensable un estudio de viabilidad acorde con los proyectos que se pretende financiar y la debida aprobación del Consejo Nacional de Deportes. ”

Declaratoria de interés público y nacional

Mediante Decreto No. 39774-MP-MD publicado en el Alcance Digital No. 123 del 15 de julio de 2016, se declara de interés público y nacional las actividades relacionadas con la planificación, financiamiento, regulación y ejecución de los proyectos: Pabellón Deportivo en el Parque La Paz y el Centro Acuático María del Milagro París en el Parque La Sabana, en tanto promuevan el desarrollo del deporte nacional, fortalezcan la práctica recreativa en compromiso con la salud de los ciudadanos; y promuevan la coordinación entre el Ministerio del Deporte y la Recreación (MIDEPOR), el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las federaciones y asociaciones deportivas.

Aval de oportunidad del Comité Nacional de Inversión Pública

Según Decreto Ejecutivo No. 39038-H, publicado en La Gaceta No. 123 del 26 de junio de 2015, el Comité Nacional de Inversión Pública (CONIP), mediante oficio No. CONIP-012-2016 del 13 de octubre de 2016, comunicó al Ministerio de Salud, Rector del Sector Salud, Deporte y Nutrición, el aval de oportunidad a la iniciativa de financiar el proyecto Pabellón Deportivo- Parque de la Paz- a través de un empréstito del ICODER con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Criterio de la DESAF

La DESAF ha manifestado en su oficio No. DSG-0871-2016 del 30 de septiembre de 2016, lo siguiente, ante la consulta realizada por el ICODER sobre ejecutar mediante un financiamiento externo, mediante un empréstito con el Banco Centroamericano de integración económica (BCIE), el plan de infraestructura que incorpora el Pabellón Deportivo y el Centro Acuático.

“ Por lo anterior, es criterio de esta Dirección que los recursos transferidos por Fodesaf están claramente destinados para el funcionamiento del Icoder , cuya competencia es la promoción y estímulo del Deporte ; que el Proyecto mencionado es acorde a las competencias del Icoder ; y , que los recursos del Fodesaf se estarían utilizando conforme a los fines establecidos en la Ley 7800; razones que sustentan que no hay inconveniente para que el financiamiento del proyecto pueda ser cubierto con los recursos transferidos del Fodesaf. ”

Autorización de MIDEPLAN para el inicio de las negociaciones

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) ha dado la autorización al ICODER para inicie las negociaciones con el fin de contratar un crédito hasta por la suma de 45 millones de dólares con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) según oficio No. DM-824-2016 del 20 de diciembre de 2016.

Dictamen de aprobación final positivo por parte de MIDEPLAN

Se obtiene el dictamen de aprobación final positivo por parte de MIDEPLAN, consta en oficio No. DM-026-17 del 17 de enero de 2017 del proyecto No. 002080 del Centro Acuático.

Dictamen positivo del Banco Central de Costa Rica

Mediante oficio No. JD-5765-08 del 06 de abril de 2017, el Banco Central de Costa Rica emite el dictamen positivo para la suscripción de un crédito entre el ICODER y el BCIE por la suma de 45 millones de dólares para financiar este proyecto.

Aprobación del préstamo por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria:

Una vez culminado todo el proceso de avales de los proyectos y de su financiación, la Autoridad Presupuestaria con base además en el informe de la Dirección de Crédito Público, No. 05-2017, autoriza la contratación del crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) según oficio STAP-0666-2017 del 02 de mayo de 2017.

Autoridad Presupuestaria aprueba la creación de la Unidad Ejecutora de Proyectos

Mediante acuerdo firme N°11727 tomado en la Sesión Ordinaria 04-2017 celebrada el día 28 de abril del 2017, la Autoridad Presupuestaria aprobó la creación de 4 plazas por servicios especiales al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), para conformar la Unidad Ejecutora ICODER-BCIE 2184, quien se encargaría de desarrollar e implementar un “Programa de Modernización y Rehabilitación de Infraestructura deportiva (PROMORID)”, para los proyectos de Pabellón Deportivo en el Parque de La Paz y Centro Acuático María del Milagro París en el Parque Metropolitano La Sabana.

Contrato de préstamo BCIE

Se suscribe en mayo de 2017, el Contrato de Préstamo NO. 2184 “ Proyecto de Modernización y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva (PROMORID)” firmado por la Licda. Alba Quesada R, Directora Nacional de ICODER, según acuerdo del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación de la Sesión Ordinaria No. 1013-2017

Plan Global de Inversiones Indicativo.

Ambos proyectos, formaban parte del Programa Modernización y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva y Recreativa (PROMORID), que se respaldaban con un plan global de inversión que respaldaba el contrato No. 2184 suscrito entre el ICODER y el BCIE, compuesto por:

- Contrapartida Nacional: 8,377.1 millones de dólares
- Recursos externos BCIE: 45,000.0 millones de dólares

Por lo tanto, dicho programa contaba con un financiamiento de 53,377.1 millones de dólares según el siguiente Plan Global de Inversiones.

Plan Global de Inversiones Indicativo (En miles US\$)

Rubro de Inversión	ICODER	BCIE	Total	%
1. Estudios y Diseños	2,498.2	-	2,498.2	4.7%
2. Construcción y Equipamiento	4,153.9	38,638.8	42,792.8	80.2%
3. Administración	486.2	167.2	653.4	1.2%
4. Supervisión	1,238.8	-	1,238.8	2.3%
5. Imprevistos	-	4,129.3	4,129.3	7.7%
6. Escalamiento	-	2,064.6	2,064.6	3.9%
TOTAL	8,377.1	45,000.0	53,377.1	100.0%
PORCENTAJE	15.7%	84.3%	100.0%	

De dichas fuentes de financiación, únicamente, se ejecutó la contrapartida nacional, para lo cual se adjuntan la certificación ICODER-DN-DAF-0286-12-2019 “Informe de ejecución de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE 2184”.

Vale aclarar que el Consejo Nacional, no aprobó para el año 2019, los recursos presupuestarios de los proyectos, pese a que se envió el oficio No. GUE.131-10-2018 por el cual esta Gerencia solicitó la motivación del acto, no se obtuvo respuesta a dicho oficio.

A pesar de que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, emitiera entre diciembre 2018 y enero 2019, una serie de acuerdos dirigidos a continuar con los proyectos y su respectivo financiamiento, no se logró incorporar en el ordinario 2019, los recursos a favor de los proyectos a cargo de la UEP, financiados con el BCIE y la contrapartida nacional.

En el año 2019, nuevamente, la Unidad Ejecutora, solicita la incorporación de los recursos en el Presupuesto Extraordinario No. 1-2019, sin embargo, mediante oficio No. 9629 (DFOE-PG-0323) del 05 de julio de 2019, la Contraloría General de la República, imprueba los recursos de los proyectos, solicitando que debe contarse con la aprobación del BCIE y del Consejo, sobre el redimensionamiento de los proyectos, aspecto del cual se explicará más adelante.

Por lo tanto, para el año 2019, esta Unidad Ejecutora no contó con recursos para operar y tuvo que solicitar colaboración a la Dirección de Gestión de Instalaciones, para el pago de servicios profesionales, como los de derecho y los de ingeniería, estos últimos para el redimensionamiento que requería la determinación de costos.

Para el año 2019, por lo tanto, tampoco se ejecutaron recursos externos del préstamo, únicamente el gasto salarial correspondiente a la contrapartida nacional.

Esta servidora se sigue oponiendo a la posición de la Dirección Administrativa de rebajar de la contrapartida nacional, gastos de los Centros Regionales toda vez que fueron aplicados de otros programas presupuestarios, y la contrapartida estaba destinada exclusivamente a los proyectos que se financiarían del empréstito con el BCIE.

2.4 El caso de Universidad de Costa Rica

La Unidad Ejecutora de Proyectos, creada para la ejecución de dicho plan global, inició sus funciones en junio del año 2017, para lo cual contaba además con un equipo consultor según contrato No 170-06-2015 establecido con la Universidad de Costa Rica que venía trabajando con los proyectos, previo a la conformación de la Unidad Ejecutora.

Además de la ejecución del plan global, la Unidad Ejecutora tenía a cargo, el desarrollo de los modelos de gestión de ambas instalaciones.

Como se indicó, cuando se creó la Unidad Ejecutora, ya se contaba con la contratación de la Universidad de Costa Rica, como la consultora que debía cumplir con los servicios establecidos en el Reglamento de Consultorías del CFIA que se citan a continuación:

<i>Componente</i>	<i>Tarifa</i>
<i>Estudios preliminares</i>	<i>0.5%</i>
<i>Anteproyecto</i>	<i>1,0%</i>
<i>Planos constructivos y especificaciones técnicas</i>	<i>4.0%</i>
<i>Presupuesto Detallado</i>	<i>1.0%</i>
<i>Gestión de los permisos</i>	<i>0%</i>
<i>Asesoría para la contratación</i>	<i>0.5%</i>
<i>Inspección de obra</i>	<i>3.0%</i>
<i>Regencia ambiental</i>	<i>0%</i>
<i>TOTAL, HONORARIOS</i>	<i>10,0%</i>

Sin embargo, por problemas internos de la Universidad, el equipo que se había contratado empezó a sufrir un debilitamiento y con ello se generaron atrasos en los compromisos contractuales, por lo que el ICODER debió suspender el contrato con la UCR, en dos

sentidos: Suspensión del Centro Acuático María del Milagro París, Parque La Sabana, el cual quedó hasta el anteproyecto y el Pabellón Deportivo, Parque de la Paz hasta la fase de planos y presupuesto, los cuales originaron la licitación pública de este último proyecto.

En cuanto al Pabellón Deportivo, cuyo anteproyecto fue debidamente aprobado por el Consejo de Deporte, la UCR logró avanzar hasta el documento del presupuesto, lo cual posibilitó iniciar la licitación pública mediante la plataforma tecnológica SICOP; sin embargo, los costos estimados por la UCR según el presupuesto entregado resultaron el doble inferior comparado con los precios de las ofertas recibidas en la licitación. La Universidad de Costa Rica había señalado ante el Consejo Nacional que el costo de la construcción oscilaba en los 15 millones de dólares, luego para la etapa de licitación, señaló 18 millones de dólares, incluyendo equipamiento, sin embargo, las ofertas que se presentaron en la licitación se aproximaron a los 32 millones de dólares.

Toda la información sobre lo sucedido en esta licitación fue debidamente comunicada al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y a la Comisión de Licitaciones.

Pagos realizados a la UCR a luz del Contrato No. 170-06-2015

Mediante oficio No. CICAP-1664-2015 de fecha 14 de diciembre, se presenta a cobro la factura No. 219562 por la suma de 59.259.100.00 (cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil cien colones exactos) por concepto de estudios básicos y preliminares, según el siguiente cuadro:

Nombre de proyecto	Monto estimado proyecto en Dólares	Monto estimado proyecto en Colones	Porcentaje honorarios estudios preliminares 0,5%
Pabellón Deportivo	8.500.000,00	4.579.035.000,00	22.895.175,00
Centro Acuático	13.500.000,00	7.272.585.000,00	36.362.925,00
			59.258.100,00

Mediante oficio No. CICAP-0547-2016 del 31 de mayo de 2016, la UCR presenta el 31 de mayo del 2016, la factura No. 264114 por el cobro del Anteproyecto del Pabellón Deportivo y Centro Acuático:

Nombre del proyecto	Monto estimado en dólares	Monto estimado en colones	Porcentaje honorarios Anteproyecto 1%
Pabellón Deportivo	8.500.000,00	4.626.210.000,00	46.262.100,00
Centro Acuático	13.500.000,00	7.347.510.000,00	73.475.100,00
			119.737.200,00

Nombre del proyecto	No. Factura	Monto	Concepto	Año
Pabellón Deportivo	8515	247.392.432,00	Cancelación del 70% de los planos inscritos ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos	2017
Pabellón Deportivo	1895	111.400.800,00	Cancelación de ajuste de monto estimado de los proyectos por incremento de los montos originalmente señalados. Resolución 89-12-2016 Expediente folio 0303-0308	2016
Pabellón Deportivo	8514	3.750.000,00	Por concepto de agrimensura para la medición y catastro de una finca del Parque de la Paz en la cual se construirá el Pabellón Deportiva, esto se originó de una resolución del MOPT para contar con el aval de esta Cartera Ministerial como requisito ante SETENA (actualizar plano catastro).	2017

--	--	--	--	--

Como se puede observar, a la UCR se le canceló según los servicios contratados, en lo que corresponde al Centro Acuático, los estudios preliminares y el anteproyecto. En el caso del Pabellón Deportivo, se cancelaron, los estudios preliminares, el anteproyecto, la agrimensura para el terreno, y el 70% de los planos constructivos.

2.5 Fiscalizaciones externas al contrato con la UCR

La Unidad Ejecutora, cumplió siempre con la información solicitada por sus entes fiscalizadores, por ejemplo, los informes trimestrales ante la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, también entregó toda la documentación a la Auditoría Interna del ICODER y además atención denuncia presentada contra la Universidad de Costa Rica, esta Unidad Ejecutora entregó al la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, todo el expediente de la contratación con la UCR, según oficio No. ICODER-GUE-0053-06-2019 del 21 de junio de 2019.

A la Dirección de Crédito Público se le remitió periódicamente los informes que contemplaban los riesgos que amenazaban el cumplimiento de los objetivos y de igual forma se presentaban en reuniones que se sostenían con dicha Dirección y representantes del BCIE.

En vista de que, en el año 2019, se realizaron los talleres de redimensionamiento que requerían aprobación del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y del BCIE, amén de que no se contaba con contenido presupuestario, no se realizaron sesiones de autoevaluación de control interno por encontrarse los proyectos prácticamente paralizados.

Al BCIE se le mantenía constantemente, informado sobre las acciones vinculadas a los proyectos, en su carácter de financiador y a la luz del contrato No. 2184.

2.6 Principales logros alcanzados durante la gestión de conformidad con la planificación institucional.

- 1) Se lograron los avales institucionales de los planos del Pabellón Deportivo, Parque de la Paz, debidamente inscritos en la plataforma APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, todo dentro de la planificación propuesta.
- 2) Se desarrolló un pliego de condiciones complejo por la naturaleza de la obra que fue mejorado con procesos transparentes como fue la mejora que se realizó a partir de audiencias públicas previas a la Licitación Pública del Pabellón Deportivo con nuevos pliegos de condiciones, amplia transparencia a través de las audiencias previas y plataforma tecnológica (MELINK-SICOP), de no haber sido por los altos costos de las ofertas según el presupuesto enviado por la UCR, la licitación hubiese sido exitosa en todo sentido.
- 3) El pliego de condiciones para el Centro Acuático, también complejo, fue mejorado a partir del proceso transparente de la audiencia pública previa realizada y bajo la modalidad de llave en mano.
- 4) Se obtuvieron las resoluciones de viabilidad ambiental del Pabellón Deportivo, Parque de la Paz con exoneración total de pago de garantía ambiental, y del Centro Acuático con un porcentaje de 0,1 % de garantía ambiental, esta última labor se logró además porque se había establecido en la viabilidad ambiental original, un 1% del monto del proyecto, bajándose a la mínima, gracias a la gestión de la Unidad Ejecutora.
- 5) Informes periódicos debidamente presentados ante los entes externos, en especial, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y el BCIE.

- 6) Pese a no contarse con el presupuesto para el año 2019, se logró culminar las sesiones del redimensionamiento de los proyectos a principios del I Semestre y se presentó todo a los directores del ICODER a finales de Julio y al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en agosto 2019.
- 7) Se logró la participación activa de las universidades públicas involucrando su conocimiento desde la parte ambiental, estudios de percepción ciudadana y infraestructura, visto así en la contratación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica, el contrato con esta última fue lamentablemente suspendido por razones que se explicaron en este informe.
- 8) Se logró que, por primera vez, los directores de las distintas áreas del ICODER dieran el aval conjunto dada la importancia de los proyectos por medio de propuestas de una unidad organizativa: La Unidad Ejecutora de Proyectos.
- 9) La Unidad Ejecutora adquirió en sus dos años de creación un conocimiento especializado en la formulación de los proyectos con base en metodologías, programación y planificación que permitió el avance de manera integral, ya que la Unidad asumió todas las fases de los proyectos, desde los estudios de factibilidad, presupuestación, contratación, transparencia de gestión y propuestas de modelos de gestión.

2.7 Estado de los proyectos

Debido al cierre técnico de la Unidad Ejecutora, los proyectos no lograron culminarse, a continuación, se indica el estado en que quedaron.

Pabellón Deportivo Parque de la Paz

Este proyecto, cuyo anteproyecto se encontraba aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, además contaba con las autorizaciones de los planos en la

plataforma APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. Asimismo, este proyecto contó con la resolución de viabilidad ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional de Ambiente (SETENA) y fue concursado para su construcción en la plataforma SICOP, según Licitación Pública No. 2018LN-000004-0011400001.

Como se indicó anteriormente, dicha licitación tuvo como elemento sorpresivo, la gran diferencia entre los costos del presupuesto presentado por la Universidad de Costa Rica y los montos de las dos ofertas presentadas en la licitación.

Para determinar las citadas diferencias abruptas, la Unidad Ejecutora contrató un estudio que fue validado en el oficio AT-UEP-0058-09-2018 suscrito por la Arq. Andrea Coto, Coordinadora del Área Técnica de esta UEP, que contiene el informe denominado “Informe de estudio de verificación de razonabilidad del precio”. En dicho oficio, el Área Técnica de la UEP, concluye que el presupuesto base referencial elaborado por el CICAP-UCR carece de fiabilidad en sus precios, ante el estudio de mercado realizado, debido a que los montos ofertados por las empresas participantes en esta licitación se encuentran dentro de las bandas de aceptación señaladas.

Por otra parte, dentro de la fase de la licitación del Pabellón Deportivo, la Unidad Ejecutora, recomendó con base en el principio de eficiencia y de conservación del acto, adjudicar parcialmente la obra, la misma no fue acogida por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, órgano que solicitaría pronunciarse a la Comisión de Licitaciones, la comisión recomendó declarar el proceso licitatorio como infructuoso por razones de presupuesto.

Con el fin de comprobar las acciones de la licitación pública efectuada en este proyecto, se presenta a continuación un detalle del cronograma cumplido en este proyecto, información también disponible en la plataforma tecnológica SICOP:

Acción	Fecha
CNDR-0033-01-2016: Aval del Anteproyecto presentado y aprobado por el CNDR.	25 de enero de 2016
Inscripción APC 252574: Registro de primer anteproyecto ante el CFIA.	10 de octubre de 2016
Licencia ambiental N° 1774-2017-SETENA Apertura y atención de observaciones a Expediente D1-18958-2016	08 de septiembre 2017
Código APC 292928, proyecto registrado en CFIA 789310. Inscripción del Contrato ante el CFIA y Tramitología ante las Instituciones.	08 de octubre de 2017
DVOP-DEN-DP-2018-248 Aprobación de Proyecto a partir de aval institucional APC por Edificaciones Nacionales. Expediente No. DEN-FEP-	10 de abril de 2018

0026-2018	
Audiencia Pública Previa Acta 96. Participantes 17 potenciales oferentes	24 de enero de 2018
Publicación en SICOP Licitación Pública 2018LN-000004-0011400001. Avales internos y externos para la publicación del pliego de condiciones y anexos en la plataforma SICOP	19 de abril de 2018
Visita Técnica Reconocer en campo consultas de potenciales oferentes. 7 potenciales oferentes.	26 de abril de 2018
Periodo de aclaraciones y Objeciones. Brindar aclaraciones a los potenciales oferentes y respuesta a Contraloría General de la República	20 de abril de 2018
Apertura Ofertas Plataforma SICOP. Presentación de 2	26 de junio de 2018

ofertas	
Revisión exhaustiva de Ofertas. Informes respectivos a la Gerencia UEP, a la Comisión de Licitaciones y al CNDR.	27 de junio de 2018
Presentación C.N.D.R. Esquema de Financiación y adjudicación Parcial propuesto por la UEP	13 de junio de 2018
C.N.D.R-0462-09-2018. Rechazo de propuesta UEP.	25 de septiembre de 2018
Acta No. 530-2018. Publicación de Adjudicación en plataforma SICOP.	09 de noviembre de 2018
Inicia Fase Recursiva. Recurso de Apelación 2018001860-2.	23 de noviembre de 2018
R-DCA-0129-2019. Cierra Fase Recursiva	13 de febrero de 2019

Resolución Recurso de Apelación 2018001860-2	
DN-2217-11-2018. Firmeza Acto de Adjudicación. Se realiza la firmeza en plataforma SICOP por la administración ICODER	Marzo 2019

Pabellón Deportivo, Parque de la Paz: Actividades realizadas para el redimensionamiento

Acción	Fecha
MIDEPOR instruye a la UEP conformar los equipos para redimensionamientos, integrados por representantes del Comité Olímpico Nacional y Comité Cantonal de Deporte y Recreación.	18 de febrero de 2019
Se realizaron cuatro talleres Dos reuniones con MIDEPOR	19 de marzo I taller 28 de marzo de 2019 II taller 03 de abril de 2019 (Reunión MIDEPOR) 10 de abril de 2019 (Reunión MIDEPOR) 09 de mayo de 2019 III Taller 16 de mayo de 2019 IV taller (ICODER-

	Arq. Carlomagno Chacón)
Audiencia con SETENA para conocer los efectos de la resolución ambiental ante posibles cambios del alcance	10 de abril de 2019
Reunión con la Federación de Paradeportes de Costa Rica	17 de mayo de 2019
Reunión UEP-MIDEPOR-COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL Y DIRECCION NACIONAL en el que se acuerda contratar equipos para la depuración de áreas y sus respectivos costos.	22 de mayo de 2019
Reunión UEP-MIDEPOR-DIRECCION NACIONAL Se acuerda realizar una propuesta sobre los planos aprobados.	03 de junio de 2019
SETENA notifica el oficio CCP-050 -2019 donde restringe los cambios en tres escenarios.	12 de junio de 2019
Se envió a la Asesoría Legal y a Proveeduría, el pliego de condiciones del	18 de junio de 2019

proyecto para su revisión y tenerlo listo para la licitación una vez se apruebe el redimensionamiento	
BCIE notifica en audiencia que sólo se pueden permitir pequeños cambios (No se puede disminuir más de un 25% de las áreas constructivas de todo el programa)	15 de julio de 2019
Se presentan ante MIDEPOR las propuestas de redimensionamiento	16 de julio de 2019
Se presentan las propuestas en un taller realizado con, MIDEPOR, los coordinadores de área y la Directora Nacional del ICODER	31 de julio de 2019

Conclusiones de las actividades realizadas en el análisis del redimensionamiento Pabellón Deportivo

- El trabajo participativo con el grupo nombrado por MIDEPOR para que acompañara a la Unidad Ejecutora en el análisis de los alcances a proponer.
- Dado los avances y autorizaciones que contenían los planos efectuados por la UCR, se concluye sobre el trabajo a seguir sobre estos planos
- Los coordinadores de área del ICODER manifiestan su anuncio las propuestas presentadas por la Unidad Ejecutora.

- d) Se descarta por las restricciones que se señalarán a continuación y por contarse con planos debidamente aprobados según se indica en punto c) anterior, la propuesta de un nuevo proyecto para el Pabellón Deportivo.

El cartel para una segunda licitación quedó en revisión en la Asesoría Legal sin conocerse el resultado de dicha revisión. El cartel para la inspección quedó en proceso, aunque en un avance significativo para su revisión.

El proyecto cuenta con la resolución de viabilidad ambiental y propuesta de determinación de costos elaborada por la empresa consultora IJL Lizano y Asociados.

Centro Acuático María del Milagro París, Parque Metropolitano La Sabana

En cuanto al Centro Acuático, la UCR, entregó hasta el anteproyecto, en dos versiones, la segunda versión se dio gracias a los expertos españoles que trajo la Unidad Ejecutora y que sirvió para mejorar la versión original. El ICODER canceló únicamente, la versión original del anteproyecto, ambas versiones fueron aprobadas por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.

Dados los atrasos por parte de la UCR, el ICODER en este caso, resolvió suspender el contrato con la UCR, es decir, el ICODER no recibió más entregables de este proyecto.

En cuanto a la fase de contratación, la Unidad Ejecutora, preparó bajo la modalidad de llave en mano, el pliego de condiciones, mismo sometido a las observaciones de la audiencia pública realizada como fase preliminar de la licitación pública y se contaba con la licencia ambiental debidamente extendida por la SETENA, este proyecto, fue suspendido por el Consejo de Deporte, en agosto de 2018.

A principios del año 2019, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprobó continuar con el contrato de préstamo suscrito con el BCIE, así como la continuación del Proyecto Centro Acuático María del Milagro París, en cuyo acuerdo señaló que impulsaría un redimensionamiento de los alcances de los proyectos.

Acción	Fecha
CNDR-0451-07-2017: Aval del Anteproyecto presentado y aprobado por el CNDR.	03 de julio de 2017
Inscripción APC 296976 OC 795574: Registro de Anteproyecto en el CFIA	10 de octubre de 2017
Licencia ambiental N°2335-2018 Apertura y atención de observaciones a Expediente D1-21901-2018	25 de abril de 2018
Audiencia Pública Previa a la licitación pública Acta 96. Participantes 25 potenciales oferentes	25 de abril de 2018
Pliego de Condiciones para Licitación Pública se envía a Departamentos internos (Legal-Proveeduría)	09 de julio de 2018
Habilitación de Pozo La Sabana Elaboración y actualización de cotización por parte del ICE a partir de estudios técnicos a realizar con equipo	09 de julio de 2018

especializado, se reactiva hasta Mayo, 2019.	
Pliego de Condiciones Estimación de costos Anteproyecto. Se envía pliego de condiciones a Proveeduría Institucional.	31 de julio de 2018
Pliego de Condiciones Estudio de Costo – Beneficio Economista Ambiental y Orden de Inicio Se envía pliego de condiciones a Proveeduría Institucional.	22 de agosto de 2018
Modelo de Gestión. Ultima sesión de trabajo con Grupo de Expertos	20 de agosto de 2018
Contratación de Servicios de Supervisión con TEC. Enviado a Gerencia UEP.	24 de agosto de 2018
C.N.D.R. 0419-08-2018. Suspensión de las gestiones del CAMMPC	24 de agosto de 2018

SETENA otorga viabilidad Ambiental al proyecto Centro Acuático, mediante Resolución No. 2335-2018 . Se logró bajar el porcentaje a pagar de la garantía ambiental.	03 de octubre de 2018
--	-----------------------

Actividades para el redimensionamiento del alcance del Centro Acuático

Mediante oficio No. CNDR-0042-02-2019, Acuerdo N°4, sesión ordinaria 1077-2019, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprobó la continuidad del financiamiento e impulso de redimensionamiento de los alcances de los proyectos de infraestructura deportiva.

Actividad	Fecha
Se instruye a la UEP conformar los equipos para redimensionamientos.	18 de febrero de 2019
Se realizaron 2 talleres con operarios de piscinas para para estudiar la factibilidad financiera (recuperación financiera)	18 de marzo de 2019 27 de marzo de 2019
Audiencia con SETENA Conocer los efectos del redimensionamiento del proyecto, tomando en cuenta la nueva propuesta	10 de abril de 2019

SETENA emite el oficio CCP-050 -2019 donde restringe los cambios en tres escenarios.	12 de junio de 2019
Se remite a la Asesoría Legal y Proveeduría Institucional, el pliego de condiciones para su revisión y tenerlo listo una vez se aprobará el redimensionamiento por parte del Consejo e iniciar pronto la licitación pública.	19 de junio de 2019
Reunión con Ministerio de Salud para conocer aplicación de convenio de exoneración de impuestos	26 de junio de 2019
Reunión con Administración de Parques para consultar contratos de servicios de mantenimiento y seguridad, activos en parques	10 de julio de 2019
Entrega de estudio de determinación de costos por parte del Consultor	10 de julio de 2019
BCIE notifica en audiencia que sólo se pueden permitir pequeños cambios (No se puede disminuir más de un 25% de las áreas constructivas de todo el programa)	15 de julio de 2019
Se presenta propuesta del redimensionamiento a MIDEPOR	16 de julio de 2019
Taller de redimensionamiento para presentar propuestas a MIDEPOR, coordinadores de área y Directora Nacional	31 de julio de 2019

Tal y como se había planificado desde el año 2018, era necesario contar con una empresa que determinara los costos del anteproyecto del Centro Acuático y evitar lo sucedido en el proyecto Pabellón Deportivo (costos estimados por la UCR estaban muy por debajo del precio de mercado), es así que una vez aprobada la continuidad de dicho proyecto, la Unidad Ejecutora reactiva dicho estudio de determinación de costos y se solicita que sean presentados en varios escenarios.

El estudio en este proyecto presentaba como dificultad, la no existencia de planos constructivos, por lo que la contratación se orientó hacia la construcción de un estudio de costos para lo cual la empresa debía generar un estudio más profundo para respaldar los costos.

Para dicho estudio se realizó un concurso por medio de la plataforma SICOP, la cual fue adjudicada a la empresa Ingenierías Jorge Lizano & Asociados, la empresa presentó el informe No. C-473-AEPCA-01 (adjunto) y se presenta a continuación un resumen de los escenarios de los costos desde la perspectiva civil, arquitectónica, mecánica y eléctrica, incluyendo el IVA según gradualidad establecida en Ley Fortalecimiento Finanzas Públicas.

La siguiente tabla muestra el costo estimado del proyecto de acuerdo al escenario planteado, además incluye el rubro del IVA suponiendo el escenario más conservador de que todo el proyecto sea gravado con el mismo.

Tabla N°16. Tabla Resumen Estimación Costos del Proyecto según escenario

Área		Escenarios		
		N°1	N°2	N°3
Civil y Arquitectónico		\$19.679.286	\$13.219.346	\$10.110.180
Mecánico		\$7.094.421	\$5.551.492	\$6.199.168
Eléctrica		\$3.058.188	\$2.585.795	\$2.262.690
Subtotal		\$29.831.895	\$21.356.634	\$18.572.038
Avance Estimado	IVA			
2020-2021: 20%	4%	\$238.655	\$170.853	\$148.576
2021-2022: 60%	8%	\$1.431.931	\$1.025.118	\$891.458
2022-2023: 20%	13%	\$775.629	\$555.272	\$482.873
Total IVA		\$2.446.215	\$1.751.244	\$1.522.907
Total		\$32.278.110	\$23.107.878	\$20.094.945

Las siguientes fueron las conclusiones de la empresa:

1. Las opciones presentadas en los escenarios 2, 3 implican la reducción de áreas, reacomodo de espacios administrativos y eliminación del restaurante y vasos T-1 y dos E-4, que incluyen los vasos de las piscinas pedagógicas y el impacto que se genera en obra exterior, sin embargo, se respeta el diseño original a nivel de forma del complejo.
2. Internamente se debe de realizar la valoración respectiva para el rediseño indicado por lo que se recomienda replantear la propuesta original del proyecto debido al impacto que se pueda generar en el rediseño de espacios como áreas comunes, circulaciones verticales y horizontales, así como batería de servicios sanitarios y vestidores.
3. Los resultados del presente informe son una aproximación del costo de los sistemas mecánicos, eléctricos, obra civil y arquitectónica.
4. Los sistemas mecánicos que mayor contenido presupuestario requieren son los sistemas hidráulicos, tratamiento y filtrado de las piscinas.
5. La estrategia de reducir la cantidad de vasos tiene el mayor impacto en la reducción de costos.
6. Al eliminar los vasos pedagógicos E4 y T1 se logra una reducción de 14% del costo de los sistemas mecánicos del escenario E1.
7. La eliminación de los vasos E-4 y T-1 implican una reducción equivalente al 35% y 40% en los escenarios 2 y 3 del total reducido en obra eléctrica, por tanto, la reducción de metros cuadrados representa entre 60% y 65%, lo que justifica que la forma más efectiva de reducir costos en obra eléctrica es en reducción de metros cuadrados.

8. La reducción de áreas en los escenarios 2, 3 no afecta el óptimo funcionamiento del sistema eléctrico y es de fácil adaptación la obra eléctrica en estos escenarios.
9. En el caso del ítem sistema exterior de malla puesta a tierra y pararrayos se considera invariable, ya que para conseguir una reducción significativa es necesario reducir significativamente la huella superficial del edificio.
10. Para el ítem acometida no se realizan reducciones, ya que estas serían derivadas en relación con equipos como transformador y planta de emergencia, pero la reducción de capacidad de estos implica profundizar en la etapa de diseño.

Propuesta de generación de ingresos Centro Acuático

Se adjuntan los cuadros con las estimaciones realizadas por el experto en operación de piscinas, Sr. Juan José Madrigal y de lo cual se concluye de manera preliminar que, por concepto de tarifas, es más que evidente que el Centro Acuático administrado con un modelo de gestión que permita cumplir sus objetivos sociales y de masificación se convierte en un activo generador de recursos financieros importantes para el ICODER y la sostenibilidad del programa (PROMORID).

Según, cálculos conservadores, el proyecto podría generar la suma anual de \$2.057.575,00 *581, lo cual significa en colones por año, la suma de ₡1 195 451 076 con un promedio mensual de 249 mil dólares

Como se indicó, el Centro Acuático María del Milagro París, quedó con un pliego de condiciones por la modalidad de llave en mano en vista de que la UCR llegó en este proyecto hasta la fase de anteproyecto y se requería contar con los planos constructivos previo a su licitación.

Igualmente, este proyecto queda con la resolución de viabilidad ambiental, que distinto al Pabellón Deportivo, requirió de otros avales adicionales, como es el de la Comisión Arqueológica Nacional y la Dirección de Patrimonio Histórico y Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud. Además, el proyecto cuenta con un estudio favorable de percepción social elaborado por el IDESPO-Universidad Nacional.

2.8 Estado actual de cumplimiento de disposiciones de la Contraloría General de la República.

Esta Unidad Ejecutora no tuvo disposiciones de control interno o auditoría, sin embargo, se informan las siguientes acciones de atención a entes fiscalizadores.

Auditoría Interna ICODER: Mediante oficio No. GUE-0125-09-2018 del 20 de septiembre de 2018, se suministraron a dicha Auditoría los expedientes y demás información relacionada con la ejecución de los proyectos ICODER-BCIE-2184. 0 de septiembre, en dicho acto se trasladó a esa Oficina, la suma de 3.797 documentos digitales de esta Unidad Ejecutora, según información entregada entre el día 19 y 24 de septiembre de 2018.

Dicha información incluía además las actas de la Comisión Interinstitucional (COICAP).

Asimismo, esta Unidad Ejecutora consultó a la Auditoría Interna si se requería más información posterior a dicho oficio, a lo que se nos informó por parte del Sr. Allan Mosquera que se encontraba en un proceso de análisis de la información remitida y que solicitarían información conforme los efectos de la auditoría. A la fecha del presente informe no se solicitó más información a esta Unidad Ejecutora por parte de la Auditoría Interna.

Contraloría General de la República: Oficio No. **DFOE-PG-0323** del 05 de julio de 2019 señaló:

“..... elaboración de propuesta de redimensionamiento, misma que no se ha presentado al Consejo para su aprobación y tampoco se encuentra incluida la modificación del alcance al Contrato N° 2184 entre el Banco Centroamericano de Integración (BCIE) y el ICODER, por lo tanto, se incumple con el principio de universalidad e integridad.”

El cumplimiento de tal disposición se comprueba en la presentación del redimensionamiento de previo a la elaboración del Presupuesto Ordinario 2020, cuyo estudio fue presentado en el mes de julio ante el Ministro de Deporte y Directores de Área y en agosto ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. También fue enviado al BCIE.

La presentación de los informes de redimensionamiento se hizo previo a la formulación del presupuesto 2020, sin embargo, no fue hasta noviembre de 2019 que se conoció el rechazo a las propuestas y la solicitud del cierre técnico de la UEP.

A continuación, se señalarán los mandatos externos fiscalizadores de los proyectos en materia financiera, presupuestaria, hacendaria y ambiental que motivaron la propuesta de redimensionamiento presentado ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación:

Ministerio de Hacienda: Mediante oficio **DM-474-2019** del 26 de marzo de 2019, la Ministra de Hacienda, señala:

“.... en caso de que el ICODER, decidan replantear los alcances y costos de las obras originales, incluyendo otras a nivel nacional, regional y comunal, se debe considerar que de previo a formalizar cualquier modificación al Contrato de Préstamo BCIE 2184, se debe proceder a presentar a MIDEPLAN, el Banco Central y el Ministerio de Hacienda dichas

modificaciones para su debido análisis y aprobación, dado que por la magnitud de las modificaciones ésta se constituye un Programa distinto del que fue concebido cuando se autorizó el financiamiento y por tanto distinto al alcance y objetivos del financiamiento pactado con BCIE. ”

- . - **BCIE** señala en audiencia realizada y correo enviado a MIDEPOR, que sólo se pueden permitir pequeños cambios. En la audiencia amplían que **no se puede disminuir más de un 25% de las áreas constructivas de todo el programa PROMORID**, caso contrario requiere aprobación del Directorio (Honduras), aspecto que tarda no menos de 3 meses
- **SETENA CCP-050-2019.**
 - *“Las actividades, obras, o proyectos que obtuvieron la viabilidad ambiental y que requieran **realizar un ajuste al diseño original, que implique una disminución** en el área de construcción del proyecto, podrán mantener su viabilidad ambiental ya otorgada, sin necesidad de aprobación de esta Secretaría, **pero deberán informar a la SETENA por escrito, 15 días hábiles antes del inicio de las obras, adjuntando un diseño actual de la actividad, obra o proyecto. (Se permite parte del proyecto aprobado)**”.*
 - *“En el caso de cambios **“sustanciales”** (cambios en altura, ubicación, área, diseño arquitectónico, orientación en el AP) al proyecto que implique más de un 20% del diseño original aprobado por esta Secretaría, esto deberá ser sometido a aprobación de la SETENA sin que implique abrir un nuevo expediente y **nuevo trámite de Evaluación de Impacto Ambiental**, siempre y cuando se demuestre que cumplen los puntos a, b y c del inciso 4 anterior”.*

- **Construcción por etapas del proyecto original** al que se le otorgó la VLA.

Se podrá informar a esta Secretaría, en el supuesto de mantener el diseño del proyecto original aprobado, su construcción por etapas, describiendo en qué consiste cada una de ellas, cronograma de ejecución y el monto de inversión que implican cada una, de esta manera se podrá fraccionar el monto de la garantía ambiental total del proyecto igualmente por etapas. Lo anterior no implicaría cambios en el diseño de sitio originalmente aprobado y en el Plan de Gestión Ambiental propuesto”.

Contraloría General de la República en oficio No. **DFOE-PG-0323** del 05 de julio de 2019 señaló:

“..... elaboración de propuesta de redimensionamiento, misma que no se ha presentado al Consejo para su aprobación y tampoco se encuentra incluida la modificación del alcance al Contrato N° 2184 entre el Banco Centroamericano de Integración (BCIE) y el ICODER, por lo tanto, se incumple con el principio de universalidad e integridad. ”

Las restricciones señaladas aplican para ambos proyectos (Pabellón Deportivo y Centro Acuático) y fueron importantes para las propuestas de redimensionamiento.

Auditoría Contraloría Universitaria Universidad de Costa Rica: Con oficio GUE-0119-11-2017 del 09 de noviembre de 2017 se atendió oficio OCU-610-2017.

No se contaron con otras disposiciones o recomendaciones durante la gestión por parte de órganos de control externo.

2.9 Respaldo de las acciones de la Unidad Ejecutora con fundamento en los acuerdos tomados por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Es importante señalar los documentos que respaldaron las acciones anteriormente resumidas con el fin de demostrar que la UEP siempre fue respetuosa de las disposiciones de la jerarquía.

C.N.D.R-033-01-2016 Sesión Ordinaria N°970-2016 21/01/2016

- **Acuerdo N°1:**
- Aprobar el anteproyecto Pabellón Deportivo presentado por la UCR.
- Proseguir con la elaboración de los planos y cumplimiento de la normativa vigente en obra pública.
- Instruir a la DAF a dar prioridad de recursos para este proyecto

C.N.D.R-570-05-2016 Sesión Ordinaria N° 980-2016 12/05/2016

- **Acuerdo N°4:** Aprobar el anteproyecto de Centro Acuático.
- **Acuerdo N° 4bis:** El CNDR recomienda a la señora Ministra de Deportes que a través del Ministerio de la Presidencia proceda con la declaratoria de Interés Público del proyecto Centro Acuático.
- **Acuerdo N°5:** Se aprueba la inscripción del Centro Acuático en el Banco de proyectos de Inversión del Ministerio de Planificación Nacional.
- **Acuerdo N°6:** Se aprueba la inscripción del Pabellón Deportivo en el Banco de proyectos de Inversión del Ministerio de Planificación Nacional.
- **Acuerdo N°6bis:** Se recomienda a la señora Ministra de Deportes que a través del Ministerio de la Presidencia proceda con la Declaratoria de Interés Público del Pabellón Deportivo.

C.N.D.R.-782-09-2016 Sesión Ordinaria N° 990-2016 08/09/2016

- **Acuerdo N°2:** Aprobar las gestiones de un crédito por hasta US\$45,00 millones a favor del ICODER para el desarrollo y puesta en operación del PROMORID.
- Solicitar a la Comisión Institucional de Modernización y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva y a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, presentar ante este Consejo, los escenarios financieros del límite de endeudamiento del ICODER, según fuentes de financiamiento establecidas en la Ley N° 7800 que se proponen en el esquema de financiación del préstamo considerando los proyectos CA y PD, según costo máximo indicado por la UCR, de US\$20 millones y US\$15 millones respectivamente, contemplando las posibilidades de exoneración con el Ministerio de Salud.
- Dichos montos quedan sujetos a la presentación del presupuesto detallado de cada proyecto.

C.N.D.R.-1007-12-2016 Sesión Ordinaria 1001-2016 08/12/2016

- **Acuerdo N°6:** Se aprueban los proyectos de infraestructura: Pabellón Deportivo (hasta por la suma de 15,3 millones de dólares) y Centro Acuático (hasta por la suma de 20 millones de dólares), los cuales se pretenden financiar con un crédito por medio del BCIE.
- Asimismo, se faculta a la Directora Nacional para que solicite la autorización de inicio de negociaciones al MIDEPLAN.

C.N.D.R.-0276-04-2017 Sesión Ordinaria 1013-2017 20/04/2017

- **Acuerdo N°4:** Se autoriza a la señora Directora Nacional del ICODER a firmar el contrato correspondiente al crédito por un monto hasta US\$45 millones, para los proyectos PD y CA con el BCIE.
- **Acuerdo N°5:** Solicitar a la DN del ICODER, habilite el acceso digital a los resultados de los estudios realizados por las entidades involucradas en el proceso de aprobación del crédito BCIE, destinado a los proyectos PD y CA.

C.N.D.R-0451-07-2017 Sesión Ordinaria 1019-2017 29/06/2017

- **Acuerdo N°2:** Aprobar el anteproyecto modificado del Centro Acuático María del Milagro París, manteniendo el monto máximo autorizado de este proyecto el cual deberá ser detallado una vez se cuente con los planos y especificaciones.

OFICIO CNDR	NÚMERO DE ACUERDO	SESIÓN	FECHA DE SESIÓN	ACUERDO FIRME
2017				
C.N.D.R-704-11-2017	N°14	Ordinaria: 1031-2017	09 de noviembre de 2017	Convocar a audiencia el jueves 23 de noviembre 2017, a las 04:30 p. m. en la Sala de Sesiones de este órgano colegiado, al señor Ángel Herrera, Presidente de la Federación Costarricense de Natación (FECONA) y a la señora Blanca Gutiérrez, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), con el fin de analizar lo expuesto en la nota con fecha 09 de noviembre 2017, enviada vía correo electrónico, por la Junta Directiva de dicha federación.
C.N.D.R-0714-11-2017	N°3	ORDINARIA:1032-2017	30 de noviembre de 2017	Otorgar un espacio para audiencia, el jueves 14 de diciembre 2017, a las 04:00 p. m. a la Doctora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184, con el fin de que presente los avances de los proyectos: Pabellón Deportivo,

Parque de la Paz y Centro Acuático
María del Milagro París, Parque
Metropolitano La Sabana.

C.N.D.R-0724-11-2017	N°12	ORDINARIA: 1032-2017	30 de noviembre de 2017	Informarle a la Comisión Institucional encargada de los Megaproyectos del Pabellón Deportivo y Centro Acuático, el interés de que el miembro de este órgano colegiado que desee participar en las reuniones gerenciales de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184, que se realizan a nivel institucional, pueda hacerlo como oyente.
2018				
C.N.D.R-0014-01-2018	N°16	ORDINARIA:1033-2018	11 de enero de 2018	Trasladar audiencias que se atenderían el jueves 18 de enero de 2018 para el jueves 25 de enero de 2018 a la misma hora que se indicó anteriormente a los participantes
C.N.D.R-0017-01-2018	N°22	ORDINARIA: 1033-2018	11 de enero de 2018	En atención al oficio GUE-0151, se le solicita a la señora Blanca Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), convoque a sus reuniones gerenciales al señor Henry Núñez Nájera, Director de este órgano colegiado y al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación le extienda la convocatoria de manera abierta en caso de que otro miembro desee asistir a las mismas.

C.N.D.R-0031-01-2018	N°16	ORDINARIA: 1034-2018	18 de enero de 2018	Autorizar a la señora Blanca Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184(UEP), para que, con el visto bueno de la Dirección Nacional del ICODER, firme documentos relacionados con los Proyectos de Infraestructura: Pabellón Deportivo y Centro Acuático, según el documento denominado "Autorización de Firmas" el cual es anexo al Convenio Firmado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
C.N.D.R-0048-01-2018	N°4	ORDINARIA:1035-2017	25 de enero de 2018	Solicitar a la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), incorpore a la Federación Costarricense de Natación (FECONA) en los talleres relacionados con el Centro Acuático, con el fin de lograr una mayor comunicación.
C.N.D.R-0062-02-2018	N°21	ORDINARIA: 1037-2018	08 de febrero de 2018	Dar por conocido el oficio GUE-0024-01-2018, suscrito por la Doctora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184, referente a incorporación de la Federación Costarricense de Natación (FECONA) en talleres de trabajo con las organizaciones de natación para el Centro Acuático María del Milagro París.
C.N.D.R-0253-05-2018	N°5	ORDINARIA:1046-2018	03 de mayo de 2018	Autorizar a la Dirección Nacional del ICODER solicitar a la Contraloría General de la República, la Contratación Directa de profesionales para la inspección de las obras del Pabellón Deportivo.

C.N.D.R-0306-06-2018	N°10	ORDINARIA: 1049-2018	14 de junio de 2018	En el marco del Proyecto del Centro Acuático María Milagro París, se acuerda autorizar a la Dirección Nacional del ICODER para que tramite los siguientes permisos en las instancias correspondientes: a) Permiso para el ingreso al parque por parte de la maquinaria y recurso humano de la empresa que será contratada para tal fin. b) Autorización para el cerramiento del área perimetral. c) Permiso para colocación de rotulación informativos. d) Permiso para conexión al servicio de agua potable.
C.N.D.R-0345-06-2018	N°8	ORDINARIA: 1052-2018	05 de julio de 2018	Convocar a la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER/BCIE 2184 para que el jueves 12 de julio de 2018, a las 04:00 p. m. presente ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación un informe completo de los Proyectos Pabellón Deportivo Parque de la Paz y Centro Acuático María del Milagro París. Dicho informe debe incluir las especificaciones de cada uno de los proyectos, así como su estado actual. Adicionalmente, se acuerda convocar asesores externos que sean expertos en proyectos de infraestructura, con el fin de que estén presentes en la sesión y orienten a este órgano colegiado para la toma de decisiones referentes a dichos proyectos.
C.N.D.R-0353-06-2018	N°2	ORDINARIA:1053-2018	12 de julio de 2018	Dar por recibida la información sobre los Proyectos de infraestructura: Pabellón Deportivo y Centro Acuático María del Milagro París, presentada por la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184.

C.N.D.R-0462-09-2018	N°3	ORDINARIA: 1060-2018	13 de setiembre de 2018	Rechazar la solicitud de la Unidad Ejecutora del ICODER, referente a la Adjudicación Parcial de la Licitación Pública No. LN2018-000004-0011400001, Objeto de contratación: Construcción, equipamiento y puesta en operación del Pabellón Deportivo Parque de la Paz; con fundamento en la incapacidad de la Administración para endeudarse más allá de la disponibilidad presupuestaria indicada en este concurso, de conformidad con el Artículo 30, inciso C del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y los informes financieros, estudio de mercadeo de la Unidad Ejecutora y el criterio legal rendido mediante oficio AL-512-09-2018 por la Asesoría Jurídica del ICODER. Además, se ordena notificar este acuerdo a la Comisión de Adjudicación de Licitaciones del ICODER.
C.N.D.R-0483-09-2019	N°4	ORDINARIA 1063-2018	04 de octubre de 2018	Derogar el acuerdo N° 16 de la sesión ordinaria 1034-2018 en el que se autoriza a la señora Blanca Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184- (UEP), a firmar con el visto bueno de la Dirección Nacional, documentos relacionados con los proyectos de infraestructura Pabellón Deportivo y Centro Acuático, según documento denominado "Autorización de Firmas". ACUERDO FIRME.
C.N.D.R-0565-12-2018	N°8	ORDINARIA 1070-2019	06 de diciembre de 2018	Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera, para que mantengan los recursos de la Unidad Ejecutora de proyectos conforme lo establecido en el contrato de préstamo N° 2184, tal y como se indica en la norma técnica presupuestaria N° 4.2.17 (NTPP) y oficio N°16676 (DFOE-OG-0609) del 22 de noviembre de 2018. ACUERDO FIRME.

C.N.D.R-0566-12-2018	N°9	ORDINARIA 1070-2018	06 de diciembre de 2018	Instruir a la Dirección Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, para que solicite la prórroga de las plazas de la Unidad Ejecutora de Proyectos, según términos del STAP-0060-2018 de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, emitido el 01 de febrero de 2018. ACUERDO FIRME.
2019				
C.N.D.R-0042-02-2019	N°4	ORDINARIA 1077-2019	07 de febrero de 2019	Comunicar a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria que se continuará con el proyecto Centro Acuático María del Milagro París Coronado, ubicado en el Parque Metropolitano La Sabana, así como reiterar la anuencia de continuar con el financiamiento proveniente del préstamo y según lo establecido con el Contrato N° 2184 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para lo cual este Consejo está impulsando una redimensión de los alcances de los proyectos de Desarrollo de Infraestructura Deportiva. Aprobado por mayoría.
C.N.D.R-0078-03-2019	N° 8	ORDINARIA 1081-2019	07 de marzo de 2019	Ampliar las funciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (UEP-ICODER), de manera que pueda desarrollar el proyecto de los Centros Deportivos Regionales. Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.
C.N.D.R-0110-03-2019	N°4 y N°8	ORDINARIA 1084-2019	25 de marzo de 2019	ACUERDO N°4. Modificar el Acuerdo N°8 de la Sesión Ordinaria 1081-2019, celebrada por este órgano colegiado el 07 de marzo del 2019, de modo que se lea correctamente: <i>“ACUERDO N°8. En vista de la experiencia en la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y la vinculación entre la infraestructura regional y urbana que se propone se recomienda: Asignar a la Unidad Ejecutora de Proyectos del Instituto Costarricense</i>

del Deporte y la Recreación (UEP-ICODER), la cartera de proyectos denominados “Centros Deportivos Regionales” que se plantean construir en la Región Huetar Atlántica, Región Huetar Norte, Región Chorotega Bajura, Región Chorotega Altura, Región Brunca, Región Pacífico Central. La Unidad Ejecutora presentará al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, cada proyecto por región, que incorpore, la propuesta de financiación así como los componentes constructivos que incorporará cada proyecto según las disciplinas deportivas que se designen por región. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.”**

C.N.D.R-0140-05-2019	N°23	ORDINARIA 1085-2019	25 de abril de 2019	Trasladar a la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184, para su atención, el oficio DOC-FPCR-2019-021, firmado por el señor Andrés Carvajal Fournier, Presidente de la Federación Paradeportes de Costa Rica. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.
C.N.D.R-0141-05-2019	N°24 y N°25	ORDINARIA 1085-2019	03 de mayo de 2019	ACUERDO N°24. Autorizar a la Unidad Ejecutora de Proyectos a realizar los estudios citados en su oficio N°GUE-077-06-2018 y continuar con el procedimiento de contratación que permita la re-perforación y utilización del pozo No. AB-725 ubicado en el Parque La Sabana. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. ACUERDO N°25. Autorizar a la Unidad Ejecutora de Proyectos a continuar con los estudios que permitan conocer las externalidades positivas ambientales en el Parque La Sabana y la rehabilitación del lago que se encuentra ubicado en dicho Parque. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.

C.N.D.R-0156-05-2019	N°8 y N°9	ORDINARIA 1087-2019	13 de mayo de 2019	ACUERDO N°8. Una vez conocido el perfil del proyecto Centro Deportivo Regional, presentado por la Unidad Ejecutora de Proyectos, se aprueba este proyecto y se instruye a la Dirección Nacional para que en coordinación con el Departamento de Planificación Institucional y la Unidad Ejecutora de Proyectos, proceda a realizar los trámites respectivos ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) para su inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) correspondiente a los Centros Deportivos Regionales a establecerse en la Región Huetar Norte, Región Huetar Caribe, Región Chorotega (Liberia) y Región Peninsular (Nicoya). Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. ACUERDO N°9. Solicitar a la Unidad Ejecutora de Proyectos presente informes bimensuales para el seguimiento de los proyectos a su cargo, así como informar sobre los dos centros deportivos pendientes correspondientes a la Región Pacífico Central y Región Brunca. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.
-----------------------------	-----------	---------------------	--------------------	--

3. Aprobación y condiciones del préstamo

El préstamo debió cumplir con una serie de procedimientos establecidos en distintos decretos según se señala a continuación:

Decreto No. 39038-H Reglamento de creación y funcionamiento del CONIP, por el cual se cumple mediante oficio No. CONIP-012-2016 por el cual se brindó el aval de oportunidad

a la iniciativa de financiación de los proyectos Pabellón Deportivo y Centro Acuático a través de un empréstito del ICODER y el BCIE.

Decreto No. 35222-H Reglamento para gestionar la autorización para la contratación de crédito público del Gobierno y las Entidades Públicas y demás órganos.

Dicho decreto señala entre otros aspectos, una serie de pasos fundamentales para obtener la autorización y que se citan a continuación:

- Formulación del proyecto conforme metodología para obtener autorización de inicio de las negociaciones MIDEPLAN: Se comprueba en oficios No. **DM-824-16** y **DM-026-17** ambos de MIDEPLAN.
- Criterio favorable Banco Central para lo cual se ha de remitir información financiera y socioeconómica del proyecto y del financiamiento Asociado, estados financieros auditados, razones financieras de 3 años, Proyección de Estados financieros, razones financieras y flujos de caja que incorporen el efecto del crédito y que cubra el periodo de amortización del préstamo en trámite. Se comprueba el dictamen positivo para la suscripción del crédito mediante oficio No. **JD-5765-08** del Banco Central de Costa Rica
- Autorización de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la suscripción del crédito. **STAP-0666-2017**
- Borrador del convenio de contrato de préstamo con los Términos y condiciones financieras del crédito. Se autoriza a la Directora Nacional a firmar el contrato de préstamo según oficio No. **CNDR-0276-04-2017** del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.
- Recursos de cada uno de los componentes (monto, gasto capital, contrapartida). Se comprueba en Plan Global de Inversión, anexo J del Contrato de préstamo No. 2184 del BCIE.

- Fundamento legal de entidad para avalar o contratar crédito público. Se comprueba en oficio No. **AL-028-02-2016**

Condiciones del préstamo

- Plazo de amortización: 15 años
- Período de gracia: 5 años a partir del primer desembolso
- Tasa de interés: Libor a 6 meses +3,85 (margen fijo)
- Plazo para desembolsos: 4 años a partir del primer desembolso
- Comisión de seguimiento y administración: 0,25% pagadera una sola vez, previo al desembolso.
- Tasa de interés moratoria: 30% anual de incremento del interés corriente sobre porción de obligación en mora

Pese a que el préstamo está autorizado hasta por 45 millones de dólares, la Unidad Ejecutora ha tenido siempre presente que no se ha de ejecutar más de 35 millones de dólares de dichos recursos del préstamo, que significa el monto total por el cual el Consejo aprobó los dos proyectos (20 millones Centro Acuático y 15.3 millones Pabellón Deportivo).

Por lo tanto, las propuestas de redimensionamiento se ajustarán a dicha suma y complementarse el financiamiento con la contrapartida del préstamo.

4. Reporte de inventario de bienes o activos y Servicios Contratados

A continuación, se detallan los bienes o activos adquiridos por la UEP.

2.1 Reporte de inventario de bienes o activos.

Inventario Final del proyecto Centro Acuático María del Milagro París, Parque Metropolitano La Sabana y Pabellón Deportivo, Parque de la Paz. Finiquito Préstamo ICODER-BCIE-2184. Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184 31 de diciembre 2019.													
N° de Patrimonio	Descripción de Activo	Marca	Modelo	N° de Serie	N° de Orden de Compra	N° de factura	Fecha de adquisición	Fecha de Recepción	Moneda de pago y monto pagado	Fuente de financiamiento	Estado actual del activo	Localización del activo	Responsable del Activo
ICODER 0222-004889	Ventilador Torre de pie	LASKO TF2	T48301	MB5347003355	Caja Chica	1147174	27/7/2017	4/8/2017	₡ 44 995,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	Luis Fdo Gonzalez Quiros
ICODER 0222-004890	VENTILADOR DE TORRE TF2	LASKO	T48301	MB5347003335	Caja Chica	1147174	27/7/2017	4/8/2017	₡ 44 995,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	GABRIEL ALPÍZAR
ICODER 0222-004887	VENTILADOR DE TORRE TF2	LASKO	T48301	MB5347003382	Caja Chica	1147174	27/7/2017	4/8/2017	₡ 44 995,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	YENCY GONZÁLEZ RUIZ
ICODER 0222 004888	VENTILADOR DE TORRE TF2	LASKO	T48301	MB5347003397	Caja Chica	1147174	27/7/2017	4/8/2017	₡ 44 995,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	ELIZABETH CÉSPED VÍQUEZ
ICODER 0222 004886	VENTILADOR DE TORRE TF2	LASKO	T48301	MB5347003371	Caja Chica	1147174	27/7/2017	4/8/2017	₡ 44 995,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	BLANCA GUTIÉRREZ PORRAS
ICODER 0222-004892	VENTILADOR DE TORRE	LASKO	T48301	LC6314006747	Caja Chica	1147174	27/7/2017	4/8/2017	₡ 44 995,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	BLANCA GUTIÉRREZ PORRAS
ICODER 0222 004891	VENTILADOR DE TORRE	LASKO	T48301	LC63114006931	Caja Chica	1147174	27/7/2017	4/8/2017	₡ 44 995,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	BLANCA GUTIÉRREZ PORRAS
ICODER 0222 004893	REFRIGERADOR	WHIRPOOL	NWT9501G	VR721154888	Caja Chica	182865	27/7/2017	1/8/2017	₡ 245 000,00	Contrapartida	Buena	UEP -ICODER-BCIE-2184	BLANCA GUTIÉRREZ PORRAS
ICODER 0222 004895	MICROONDAS	LG	MS0742DW/00	N/A	Caja Chica	626120115	27/7/2017	1/8/2017	₡ 61 689,00	Contrapartida	Buena	UEP -ICODER-BCIE-2184	BLANCA GUTIÉRREZ PORRAS
SIN N° ACTIVO	COFFEE MAKER	BLACK & DECKER	CM 4002	N/A	Caja Chica	626120115	27/7/2017	1/8/2017	₡ 52 190,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	BLANCA GUTIÉRREZ PORRAS
ICODER 0222 0049428	LCD PROJECTOR+CABLES+CTRL REMOTO	EPSON	H723A	WFBK7400694	Caja Chica	FA-0045718	8/8/2017	22/8/2017	₡ 400 000,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2185	BLANCA GUTIÉRREZ PORRAS
ICODER 0222 004934	PANTALLA DE PROYECCION ICX ICPS-304 120	N/A	N/A	N/A	Caja Chica	13144	8/8/2017	23/8/2017	₡ 86 000,00	Contrapartida	Buena	OFICINAS MIDEPOR	MIDEPOR

SIN N° ACTIVO	6 PERSIANAS VERTICALES EN TELA	N/A	N/A	N/A	Caja Chica	1897	1/9/2017	7/9/2017	₡ 420 000,00	Contrapartida	Buena	OFICINAS MIDEPOR	MIDEPC
ICODER 0222-005149	PIZARRA DE VIDRIO	TAURO	N/A	N/A	Caja Chica	24087	13/9/2017	19/9/2017	₡ 149 925,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	GABRIEL ALPÍZAF
ICODER 0222-004943	PIZARRA DE VIDRIO	TAURO	N/A	N/A	Caja Chica	24087	13/9/2017	19/9/2017	₡ 149 925,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	YENCY GONZÁLEZ
SIN N° ACTIVO	ECOFILTRO CON BASE DE MADERA	N/A	N/A	N/A	Caja Chica	136	12/12/2017	12/12/2017	₡ 82 500,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	ELIZABETH CÉSPEDES VÍQUEZ
SIN N° ACTIVO	ECOFILTRO CON BASE DE MADERA	N/A	N/A	N/A	Caja Chica	136	12/12/2017	12/12/2017	₡ 82 500,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	BLANCA GUTIÉRREZ PORRAS
ICODER 0222-005143	LIBRERO DE 9 ESPACIOS	N/A	522	7-502249-555226	Caja Chica	556826	12/12/2017	15/12/2017	₡ 96 990,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	BLANCA GUTIÉRREZ PORRAS
ICODER 00222-005142	LIBRERO DE 9 ESPACIOS	N/A	522	7-502249-555226	Caja Chica	556826	12/12/2017	15/12/2017	₡ 96 990,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	Luis Fdc Gonzales Quiros
ICODER 0222 004942	PIZARRA DE VIDRIO	TAURO	N/A	N/A	Caja Chica	24973	14/12/2017	19/12/2017	₡ 143 095,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	BLANCA GUTIÉRREZ PORRAS
ICODER 0222-005149	PIZARRA DE VIDRIO	TAURO	N/A	N/A	Caja Chica	24973	14/12/2017	19/12/2017	₡ 143 095,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	GABRIEL ALPÍZAF
ICODER 0222-004897	Teléfono HD	GRANDS TREAM	YZZGXV32 40	20NFBU4H10AB E5BA	10270	25717	10/8/2017	10/8/2017	₡ 113 000,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	Luis Fdc Gonzales Quiros
ICODER 0222-004900	Teléfono HD	GRANDS TREAM	YZZGXV32 40	20NFBU4H10AB E4C5	10270	25717	10/8/2017	10/8/2017	₡ 113 000,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	GABRIEL ALPÍZAF
ICODER 0222-004902	Teléfono HD	GRANDS TREAM	YZZGXV32 40	20NFBU4H10AB E4C4	10270	25717	10/8/2017	10/8/2017	₡ 113 000,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	YENCY GONZÁLEZ
ICODER 0222 004903	Teléfono HD	GRANDS TREAM	YZZGXV32 40	20NFBU4H10AB E4C2	10270	25717	10/8/2017	10/8/2017	₡ 113 000,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	ELIZABETH CÉSPEDES VÍQUEZ
ICODER 0222 004901	Teléfono HD	GRANDS TREAM	YZZGXV32 40	20NFBU4H10AB E4C6	10270	25717	10/8/2017	10/8/2017	₡ 113 000,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	BLANCA GUTIÉRREZ PORRAS
ICODER 0222 004899	Teléfono HD	GRANDS TREAM	YZZGXV32 40	20NFBU4H10AB E4C7	10270	25717	10/8/2017	10/8/2017	₡ 113 000,00	Contrapartida	Regular	UEP -ICODER-BCIE-2184	BLANCA GUTIÉRREZ PORRAS
ICODER 0222 004898	Teléfono HD	GRANDS TREAM	YZZGXV32 40	20NFBU4H10AB E5BD	10270	25717	10/8/2017	10/8/2017	₡ 113 000,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	BLANCA GUTIÉRREZ PORRAS
ICODER 0222 004911	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	₡ 85 880,00	Contrapartida	Buena	OFICINAS MIDEPOR	MIDEPC

ICODER 0222 004916	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	₡ 85 880,00	Contrapart ida	Buena	OFICINAS MIDEPOR	MIDEPD
ICODER 0222 004909	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	₡ 85 880,00	Contrapart ida	Buena	OFICINAS MIDEPOR	MIDEPD
ICODER 0222 004917	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	₡ 85 880,00	Contrapart ida	Buena	OFICINAS MIDEPOR	MIDEPD
ICODER 0222 004904	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	₡ 85 880,00	Contrapart ida	Buena	OFICINAS MIDEPOR	MIDEPD
ICODER 0222 004905	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	₡ 85 880,00	Contrapart ida	Buena	OFICINAS MIDEPOR	MIDEPD
ICODER 0222 004918	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	₡ 85 880,00	Contrapart ida	Buena	OFICINAS MIDEPOR	MIDEPD
ICODER 0222 004919	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	₡ 85 880,00	Contrapart ida	Buena	OFICINAS MIDEPOR	MIDEPD
ICODER 0222 004910	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	₡ 85 880,00	Contrapart ida	Buena	OFICINAS MIDEPOR	MIDEPD
ICODER 0222 004912	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	₡ 85 880,00	Contrapart ida	Buena	OFICINAS MIDEPOR	MIDEPD
ICODER 0222 004906	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	₡ 85 880,00	Contrapart ida	Buena	OFICINAS MIDEPOR	MIDEPD
ICODER 0222 004921	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	₡ 85 880,00	Contrapart ida	Buena	OFICINAS MIDEPOR	MIDEPD
ICODER 0222 004908	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	₡ 85 880,00	Contrapart ida	Excelen te	UEP -ICODER- BCIE-2184	ELIZABÉ CÉSPED VÍQUEZ
ICODER 0222 004923	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	₡ 85 880,00	Contrapart ida	Excelen te	UEP -ICODER- BCIE-2184	BLANCA GUTIÉR PORRAS
ICODER 0222 004913	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	₡ 85 880,00	Contrapart ida	Excelen te	UEP -ICODER- BCIE-2184	BLANCA GUTIÉR PORRAS
ICODER 0222 004927	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	₡ 85 880,00	Contrapart ida	Excelen te	UEP -ICODER- BCIE-2184	BLANCA GUTIÉR PORRAS
ICODER 0222 004920	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	₡ 85 880,00	Contrapart ida	Excelen te	UEP -ICODER- BCIE-2184	BLANCA GUTIÉR PORRAS

ICODER 0222-004915	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	€ 85 880,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	BLANCA GUTIÉRREZ PORRAS
ICODER 0222-004924	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	€ 85 880,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	Luis Fdo Gonzales Quiros
ICODER 0222-004922	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	€ 85 880,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	GABRIEL ALPÍZAR
ICODER 0222-004914	SILLA EJECUTIVA	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	€ 85 880,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	YENCY GONZÁLEZ RUIZ
SIN N° ACTIVO	Mesa de reuniones para 14 personas	N/A	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	€1 154 425,00	Contrapartida	Excelente	CNDR	CNDR
SIN N° ACTIVO	ARCHIVADOR METÁLICO	METALIN	N/A	N/A	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	€ 97 858,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	ELIZABETH CÉSPEDI VÍQUEZ
SIN N° ACTIVO	ARCHIVADOR METÁLICO	METALIN	N/A	ME-114RC	10274	No registra N°	26/7/2017	26/7/2017	€ 97 858,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	ELIZABETH CÉSPEDI VÍQUEZ
ICODER 0222-005141	IMPRESORA MULTIFUNCIÓNAL	KYOCERA ECOSYS	M5526cdw	E52LBWA1ZZ1C A	10373	No registra N°	30/10/2017	13/11/2017	€1 143 337,67	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	ELIZABETH CÉSPEDI VÍQUEZ
ICODER 0222-005054	PANTALLA LCD	SAMSUNG	UN55MU6500FXZA	06LP3CAJ500109B	10331	No registra N°	17/8/2017	24/10/2017	€ 861 175,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	BLANCA GUTIÉRREZ PORRAS
ICODER 0222-005053	PANTALLA LCD+CONTROL REMOTO	SAMSUNG	UN55MU6500FXZA	06LP3CAJ500123F	10331	No registra N°	17/8/2017	24/10/2017	€ 861 175,00	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	YENCY GONZÁLEZ RUIZ
ICODER 0222-004949	TECLADO	HEWLETT PACKWARD	KU-1469	CT BEXJL0B5Y683SH *	10291	159209	26/10/2017	30/10/2017	\$ 2 547,02	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	ELIZABETH CÉSPEDI VÍQUEZ
ICODER 0222-004952	TECLADO	HEWLETT PACKWARD	KU-1469	BEXJL0B5Y7905 1	10291	159209	26/10/2017	30/10/2017		Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	ELIZABETH CÉSPEDI VÍQUEZ
ICODER 0222-004950	MONITOR LCD	HEWLETT PACKWARD	HP V223	3CQ7220CR6	10291	159209	26/10/2017	30/10/2017		Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	ELIZABETH CÉSPEDI VÍQUEZ
ICODER 0222-004953	MONITOR LCD	HEWLETT PACKWARD	V223	3CQ7220CR5	10291	159209	26/10/2017	30/10/2017		Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	YENCY GONZÁLEZ RUIZ
ICODER 0222-004951	CPU	HEWLETT PACKWARD	ELITE DESK 800 G3 SFF	MXL7371MYJ	10291	159209	26/10/2017	30/10/2017		Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	YENCY GONZÁLEZ RUIZ
ICODER 0222-004954	CPU	HEWLETT PACKWARD	HP Elite Desk 800G3 SFF	MXL7371MYK	10291	159209	26/10/2017	30/10/2017		Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	ELIZABETH CÉSPEDI VÍQUEZ

ICODER-02220049371 COLP4937	LAPTOP+CARGA DOR	HEWLETT PACKWARD	ProBook 640 G3	5CG7252SDT	10262	158043	31/8/2017	31/8/2017	\$ 3 471,36	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	YENCY GONZÁL RUIZ
ICODER 0222004938 ICOLP 4938	Computadora Portátil (Sin placa con calcomanía)	LENOVO	Think Pad T470	0BA3EEDB-6C55-4446-B20B-4761E5E51E71	10262	158043	31/8/2017	31/8/2017		Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	Luis Fdo Gonzale Quiros
ICODER 0222 004955	TECLADO	HEWLETT PACKWARD	KU-1469	BEXJLOB5Y8526 E6	10291	159153	26/10/2017	26/10/2017	\$ 6 163,02	Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	BLANCA GUTIÉRRI PORRAS
ICODER 0222-004958	TECLADO	HEWLETT PACKWARD	SK-2120	803181-161	10291	159153	26/10/2017	26/10/2017		Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	YENCY GONZÁL RUIZ
ICODER 0220-004956	MONITOR LCD	HEWLETT PACKWARD	M2J71A	6CM712011W	10291	159153	26/10/2017	26/10/2017		Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	BLANCA GUTIÉRRI PORRAS
ICODER 0222-004959	MONITOR LCD	HEWLETT PACKWARD	Z22n	6CM712014Z	10291	159153	26/10/2017	26/10/2017		Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	GABRIEL ALPIZAF
ICODER 0222-004957	CPU	HEWLETT PACKWARD	Z440	2UA7293QP5	10291	159153	26/10/2017	26/10/2017		Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	GABRIEL ALPIZAF
ICODER 0222 004960	CPU	HEWLETT PACKWARD	Z440	2UA7362CQC	10291	159153	26/10/2017	26/10/2017		Contrapartida	Excelente	UEP -ICODER-BCIE-2184	BLANCA GUTIÉRRI PORRAS

Los bienes y activos de la UEP se dejaron en custodia en la oficina que ocupaba la Unidad Ejecutora, ubicada cerca de la Oficina de la Gerencia de Administración del Estadio Nacional, a quien se le solicitó que se brindara seguridad y a partir de la entrega de las llaves a la Sra. Adriana Mora, el día viernes 20 de diciembre aproximadamente a las 4 pm, fecha en la cual también se hizo entrega del inventario confirmado por la Proveeduría Institucional y se instruyó para que únicamente personas autorizadas por la Dirección Nacional pudiera ingresar a dicha oficina por encontrarse en custodia el inventario final de los bienes y activos, según así se solicitó por esta Unidad Ejecutora a la Administración del Fideicomiso que administra el Estadio Nacional.

En cuanto al equipo de cómputo (compuesto por una computadora de escritorio y una portátil) se coordinó con el Departamento de Tecnologías para que el asignado a la Gerencia se le mantuviera bajo la responsabilidad de Blanca Rosa Gutiérrez Porras debido al regreso al cargo titular como Directora Administrativa y Financiera. El equipo de escritorio quedó en custodia en la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación para su traslado a la Dirección Administrativa. Se trasladó a la DAF unas sillas, una biblioteca, unos basureros además de cuadros y documentos pertenecientes a la Sra. Blanca Gutiérrez.

Reporte de servicios contratados

N° de Orden de Compra	N° de factura	Persona Física/Jurídica Contratada	Procedimiento de contratación	Descripción del servicio realizado	Producto Generado	Fecha de Adjudicación en firme	Fecha de Recepción	Moneda de pago y monto pagado	Fuente de financiación	Plazo de contratación del servicio (en días)	Plazo de el servicio (fecha final)
170-06-2015	8514	CICAP-UCR	Convenio entre entes públicos	Agrimensura catastro del Parque de la Paz	Agrimensura	17/8/2017	17/8/2017	€3 750 000,00	Contratada	N/A	N/A
170-06-2015	8515	CICAP-UCR	Convenio entre entes públicos	Elaboración de planos del Proyecto Pabellón Deportivo. Pago del 70%	Planos	22/8/2017	22/8/2017	€247 392 432,00	Contratada	N/A	N/A
No registrada	3405	Industria Constructora del Poas, S.A.	Concurso a través de SICOP	Ingeniería civil para la UEP	Informes sobre obra pública e infraestructura deportiva	14/8/2017	20/10/2017	€1 650 000,00	Contratada	365	14/08/2017-15/08/2018
No registrada	3444	Industria Constructora del Poas, S.A.	Concurso a través de SICOP	Ingeniería civil para la UEP	Informes sobre obra pública e infraestructura deportiva	14/8/2017	10/11/2017	€1 650 000,00	Contratada	365	14/08/2017-15/08/2018
No registrada	3467	Industria Constructora del Poas, S.A.	Concurso a través de SICOP	Ingeniería civil para la UEP	Informes sobre obra pública e infraestructura deportiva	14/8/2017	0/12/17	€1 650 000,00	Contratar	365	14/08/2017-15/08/2018

									ti d a		
No registrada	3513	Industria a Construc- tora del Poas, S.A.	Concurso a través de SICOP	Ingeniería civil para la UEP	Informes sobre obra pública e infraestruct- ura deportiva	14/8/20 17	9/1/201 8	€1 650 000,00	C o n t r a p a r t i d a	365	14/08/2017- 15/08/2018
No registrada	3561	Industria a Construc- tora del Poas, S.A.	Concurso a través de SICOP	Ingeniería civil para la UEP	Informes sobre obra pública e infraestruct- ura deportiva	14/8/20 17	17/4/20 18	€1 650 000,00	C o n t r a p a r t i d a	365	14/08/2017- 15/08/2018
No registrada	3562	Industria a Construc- tora del Poas, S.A.	Concurso a través de SICOP	Ingeniería civil para la UEP	Informes sobre obra pública e infraestruct- ura deportiva	14/8/20 17	17/4/20 18	€1 650 000,00	C o n t r a p a r t i d a	365	14/08/2017- 15/08/2018
No registrada	3571	Industria a Construc- tora del Poas, S.A.	Concurso a través de SICOP	Ingeniería civil para la UEP	Informes sobre obra pública e infraestruct- ura deportiva	14/8/20 17	17/4/20 18	€1 650 000,00	C o n t r a p a r t i d a	365	14/08/2017- 15/08/2018
No registrada	3585	Industria a Construc- tora del Poas, S.A.	Concurso a través de SICOP	Ingeniería civil para la UEP	Informes sobre obra pública e infraestruct- ura deportiva	14/8/20 17	3/5/201 8	€1 650 000,00	C o n t r a p a r t i d a	365	14/08/2017- 15/08/2018
No registrada	10000022	Industria a Construc- tora del Poas, S.A.	Concurso a través de SICOP	Ingeniería civil para la UEP	Informes sobre obra pública e infraestruct- ura deportiva	14/8/20 17	12/6/20 18	€1 650 000,00	C o n t r a p a r t i d a	365	14/08/2017- 15/08/2018

No registrada	10000045	Industria Construtora del Poas, S.A.	Concurso a través de SICOP	Ingeniería civil para la UEP	Informes sobre obra pública e infraestructura deportiva	14/8/2017	3/7/2018	€1 650 000,00	Contrapartida	365	14/08/2017-15/08/2018
No registrada	1000092	Industria Construtora del Poas, S.A.	Concurso a través de SICOP	Ingeniería civil para la UEP	Informes sobre obra pública e infraestructura deportiva	14/8/2017	27/8/2018	€1 650 000,00	Contrapartida	365	14/08/2017-15/08/2018
No registrada	10000101	Industria Construtora del Poas, S.A.	Concurso a través de SICOP	Ingeniería civil para la UEP	Informes sobre obra pública e infraestructura deportiva	14/8/2017	11/9/2018	€1 650 000,00	Contrapartida	365	14/08/2017-15/08/2018
No registrada	52	Jorge Luis Díaz Sánchez	Concurso a través de SICOP	Estudio Arqueológico para el Centro Acuático	Estudio arqueológico	4/8/2017	17/10/2017	€487 500,00	Contrapartida	90	4/08/2017 - 5/10/2017
No registrada	55	Jorge Luis Díaz Sánchez	Concurso a través de SICOP	Estudio Arqueológico para el Centro Acuático	Estudio arqueológico	4/8/2017	22/11/2017	€487 500,00	Contrapartida	90	4/08/2017 - 5/10/2017
No registrada	56	Jorge Luis Díaz Sánchez	Concurso a través de SICOP	Estudio Arqueológico para el Centro Acuático	Estudio arqueológico	4/8/2017	27/11/2017	€975 000,00	Contrapartida	90	4/08/2017 - 5/10/2017
No registrada	18634	FUNDAT EC	Convenio entre entes públicos	Estudio de Impacto Ambiental del Centro Acuático	Estudio ambiental	22/11/2017	22/11/2017	€3 250 000,00	Contrapartida	N/A	N/A

									ar ti d a		
6747	135363	FUNDAU NA- IDESPO	Convenio entre entes públicos	Encuesta en el Parque metropolita no la Sabana para el estudio de impacto ambiental del Centro Acuático (Avance 1)	Encuesta	24/10/2 017	24/10/2 017	€9 797 904,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
6747	137412	FUNDAU NA- IDESPO	Convenio entre entes públicos	Encuesta en el Parque metropolita no la Sabana para el estudio de impacto ambiental del Centro Acuático (Avance 2)	Encuesta	10/11/2 017	10/11/2 017	€6 531 936,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
6747	137554	FUNDAU NA- IDESPO	Convenio entre entes públicos	Encuesta en el Parque metropolita no la Sabana para el estudio de impacto ambiental del Centro Acuático (Avance 3)	Encuesta	19/12/2 017	19/12/2 017	€5 443 280,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
No registrada	101000000747 9	FUNDAT EC	Convenio entre entes públicos	Estudio de Impacto Ambiental del Centro Acuático	Estudio ambiental	24/4/20 18	24/4/20 18	€4 185 000,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
No registrada	1010000042	FUNDAT EC	Convenio entre entes públicos	Estudio de Impacto Ambiental del Centro Acuático	Estudio ambiental	5/11/20 18	5/11/20 18	€1 860 000,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A

No registrada	10100000000053	Sophia Capacitación y Consultoría Asertiva	Concurso a través de SICOP	Servicios legales	Servicios legales	18/4/2018	1/10/2018	€2 537 500,00	C o n t r a p a r t i d a	365	18/04/2018-19/04/2019
No registrada	1010000064	Sophia Capacitación y Consultoría Asertiva	Concurso a través de SICOP	Servicios legales	Servicios legales	18/4/2018	22/11/2018	€330 000,00	C o n t r a p a r t i d a	365	18/04/2018-19/04/2019
No registrada	101000000190	Sophia Capacitación y Consultoría Asertiva	Concurso a través de SICOP	Servicios legales	Servicios legales	18/4/2018	21/11/2019	€410 190,00	C o n t r a p a r t i d a	365	18/04/2018-19/04/2019
No registrada	10100000191	Sophia Capacitación y Consultoría Asertiva	Concurso a través de SICOP	Servicios legales	Servicios legales	18/4/2018	21/11/2019	€615 285,00	C o n t r a p a r t i d a	365	18/04/2018-19/04/2019
N/A	538	Oscar Vargas	Caja chica	Servicio mantenimiento	Instalación de ventana en sala de reuniones	23/10/2017	23/10/2017	€160 000,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
N/A	324	GAIA Consultores Ambientales LTDA	Caja chica	Sellado de pozo en La Sabana		19/12/2017	19/12/2017	€507 000,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
N/A	443	Ing. Ricardo Gamboa	Caja chica	Ingeniería forestal	Constancia para corta de árbol en el Parque La Sabana	25/9/2017	25/9/2017	€114 690,00	C o n t r a p	N/A	N/A

									ar ti d a		
N/A	30	Juan Carlos Pacheco Romero	Caja chica	Servicios ciencias sociales	Asesoría en términos de referencia en cartel de PD	26/10/2017	26/10/2017	€500 000,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
N/A	2368	Sergio Rivera	Caja chica	Servicios legales	Certificación personería jurídica	2/11/2017	2/11/2017	€16 500,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
N/A	138	Proyectos Soto León	Caja chica	Ingeniería forestal	Corta de árbol de Guanacaste en Parque La Sabana	9/11/2017	9/11/2017	€500 000,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
N/A	1696	Christina Campos C&C Consultores y Asociados	Caja chica	Servicios legales	Contratación Administrativa para el Centro Acuático	20/12/2017	20/12/2017	€426 487,50	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
N/A	95	Julio Anibal Gutiérrez Badilla	Caja chica	Ingeniería civil	Revisión de planos del Proyecto Pabellón Deportivo	18/1/2018	18/1/2018	€336 000,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
N/A	2400	Sergio Rivera	Caja chica	Servicios legales	Certificación a SETENA	19/1/2018	19/1/2018	€104 500,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A

N/A	432	Henry Rojas Hernández	Caja chica	Ingeniería Mecánica	Revisión de planos del Proyecto Pabellón Deportivo	25/1/2018	25/1/2018	€515 511,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
N/A	236	Jaime Campbell Vilanova	Caja chica	Ingeniería Eléctrica	Revisión de planos del Proyecto Pabellón Deportivo	25/1/2018	25/1/2018	€515 178,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
N/A	2404	Sergio Rivera	Caja chica	Servicios legales	Declaración jurada sobre los costos de los proyectos	7/2/2018	7/2/2018	€55 000,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
N/A	10100000011	Juan Carlos Valverde Padilla	Caja chica	Presupuestis ta	Estudio líneas de costo del Pabellón Deportivo	26/7/2018	26/7/2018	€495 000,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
N/A	10100000004	Luis Carlos Valverde Chaves	Caja chica	Presupuestis ta	Estudio líneas de costo del Pabellón Deportivo	14/8/2018	14/8/2018	€497 000,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
N/A	1010000017	Sophia Capacitación y Consultoría Asertiva	Caja chica	Servicios legales	Servicios legales para la UEP	21/5/2018	21/5/2018	€428 250,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
N/A	101000009073	FUNDAU NA	Caja chica	Ingeniería Química	Estudios de aguas del lago del Parque La Sabana	18/9/2018	18/9/2018	€396 000,00	C o n t r a p	N/A	N/A

									ar ti d a		
N/A	101000009076	FUNDAU NA	Caja chica	Servicios de gestión y apoyo	Procesamie nto y tabulación de los resultados de los estudios del agua del lago	13/9/20 19	13/9/20 19	€221 737,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
N/A	1030000001	Álvaro Centeno Morales	Caja chica	Servicios ciencias sociales	Apoyo con grupos de vecinos y comunidad cercanos al proyecto Pabellón Deportivo	27/9/20 18	27/9/20 18	€498 000,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
N/A	10300000001	María Elena Jiménez Vega	Caja chica	Información	Video de María del Milagro París	9/10/20 18	9/10/20 18	€500 000,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
N/A	10300000002	Álvaro Centeno Morales	Caja chica	Comunicació n	Gestión de redes sociales y comunicació n de los proyectos	21/12/2 018	21/12/2 018	€499 000,00	C o n t r a p a r t i d a	N/A	N/A
No registrada	101000000293	Ingenierí as Jorge Lizano & Asociad os SA	Concurso a través de SICOP	Ingeniería	Revisión de costos del Pabellón Deportivo para redimensión	31/5/20 19	21/8/20 19	€619 200,00	C o n t r a p a r t i d a	22	31/5/2019- 1/08/2019
No registrada	101000000294	Ingenierí as Jorge Lizano & Asociad os SA	Concurso a través de SICOP	Ingeniería	Determinaci ón de costos con 3 escenarios del Proyecto Centro Acuático	31/5/20 19	22/8/20 19	€14 250 000,00	C o n t r a p a r t i d a	22	31/5/2019- 1/08/2019

5. Cuentas de depósito

La contrapartida nacional se administraba desde la Caja Única del Estado cuyo superávit se encuentra allí custodiado, según certificación emitida por la Dirección Administrativa y Financiera. Por otra parte, para los fondos que se estimaban percibir del préstamo, se abrieron cuentas en el Banco de Costa Rica, sin embargo, una vez se indicó el cierre se solicitó al Lic. Agustín Herrera, Jefe a.i. del Departamento de Finanzas y Contabilidad, proceder con el cierre de estas, según correo electrónico del Sr. Herrera, del 04 de diciembre de 2019, se comunicó dicho cierre.

6. Acciones de socialización y transparencia

Los proyectos fueron siempre puestos en discusión con las federaciones deportivas involucradas, como fue la revisión de los mismos planos que se licitarían en el Pabellón Deportivo y en el caso del Centro Acuático se tuvo representación de la Federación de Deportes Acuáticos.

Las audiencias públicas realizadas previo a la publicación de los pliegos de condiciones definitivos fueron sumamente importantes para perfeccionar dichos pliegos y se realizaron las minutas respectivas con la dirección de la Proveeduría Institucional.

Se presentan a continuación fotografías de estos eventos:



Encuentro de Universidades que apoyaron en los estudios de los proyectos UCR-TEC-UNA (2017)



Audiencia Pública, Licitación Pabellón Deportivo (2018)



Presentación Proyectos MIDEPOR Administración (2019)



Revisión planos Pabellón Deportivo (2018)



Revisión planos Pabellón Deportivo (2018)



Presentación Pabellón Deportivo (2017)



Grupo colaborador Centro Acuático (Modelo de Gestión)



Sr. Minor Monge del Área de Deporte del ICODER, presentando Pabellón Deportivo



Audiencia Pública, Licitación Centro Acuático (2018)

7. Modelo de gestión:

En atención a lo dispuesto por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 1101-2019 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 17 de octubre del 2019, esta Unidad Ejecutora, pese a que no contaba con el pronunciamiento de este órgano sobre el redimensionamiento, presentó el Modelo de Gestión propuesto en oficio No. GUE-0085-10-2019 del 25 de octubre de 2019.

8. Sobre el acta extraordinaria No. 1105-2019 que incluye el rechazo a las propuestas de redimensionamiento y ordena el cierre técnico de la Unidad Ejecutora

Los siguientes fueron los acuerdos tomados en dicha acta

ACUERDO N°1. Rechazar las propuestas presentadas por la Unidad Ejecutora de Proyectos sobre los ajustes a los alcances de los proyectos Pabellón Deportivo, Parque de la Paz y Centro Acuático María del Milagro París, Parque Metropolitano La Sabana.

ACUERDO N°2. Ordenar el cierre técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184. Dicho cierre deberá concretarse al 31 de diciembre de 2019. La Unidad Ejecutora deberá presentar antes de esa fecha, todos los documentos, informes y demás documentación necesaria para concretar dicho cierre.

ACUERDO N° 3. Solicitar al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) una renegociación del crédito para los proyectos de Pabellón Deportivo Parque La Paz y Centro Acuático María del Milagro París, Parque Metropolitano La Sabana; ajustado al alcance, al diseño y al monto, que pueda ser asumido por el ICODER sin poner en riesgo sus programas sustantivos.

ACUERDO N° 4. Instruir a la Dirección Nacional del ICODER para que inicie el procedimiento del cobro administrativo de los montos pagados por la consultoría realizada por la UCR/CICAP que arrojaron valores inexactos de los costos de los proyectos ICODER-BCIE-2814 Pabellón Deportivo, Parque de la Paz y Centro Acuático María del Milagro París, que imposibilitaron su continuación. Así mismo instruir a la Administración que en caso de que no se pueda recobrar los dineros a través del cobro administrativo, se instruye a la Administración a iniciar de inmediato el reclamo por la vía judicial.

Me parece sumamente importante pronuciarme en este informe final sobre los citados acuerdos tomados por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación según el acta que se me ha suministrado por parte de la Secretaría de este órgano colegiado. Lo haré seguidamente según lo indicado en dicha acta.

Primero me referiré a lo expuesto por el señor Hernán Solano Venegas, quien expresa:

“ No estoy de acuerdo en la propuesta que se nos hace de Redimensión, no solo porque se hace sobre la misma propuesta que presenta el CICAP/UCR con sus profesionales, que evidenció que su costo es muy superior al indicado y que sirvió de base para la aprobación del Préstamo del BCIE, sino que al insistir en la misma propuesta, se avala y acepta, lo que se sabe, no estaba bien, fruto de la licitación del Pabellón, que demostró su costo era más del doble y lo que se presenta al Consejo es disminuir condiciones sustantivas en el alcance de los proyectos aprobados, especialmente en el del Pabellón Deportivo que pasa de 8 Gimnasios a 6 Gimnasios y a un costo que ni siquiera disminuye el monto del préstamo, lo cual sucede también con la propuesta del Centro Acuático”

Al respecto, es importante recordar que mediante oficio No. DM-2467-2018 del 25 de octubre de 2018, la Sra. Rocío Aguilar, Ministra de Hacienda, dirigido al Sr. Hernán Solano, Ministro de Deporte, señaló:

“ Ante la situación relacionada con el Centro Acuático el BCIE tomó la decisión de suspender el financiamiento completo del Programa hasta que se comunique la decisión definitiva del Consejo y en caso de que se modifique el alcance del programa el BCIE posiblemente deba someter nuevamente el financiamiento ante sus instancias aprobatorias, misma situación con las aprobaciones interinstitucionales que debió obtener ICODER para aprobar el proyecto y suscribir el financiamiento respectivo. ”

“... este Ministerio le solicita se nos informe sobre la decisión tomada por parte de su representada en torno a la continuidad o no del Programa, máxime que el proyecto fue justificado en su momento por la importancia que revisten estas obras para el bienestar social y deportivo del país. Por otra parte, cabe aclarar que en caso de que se tome la decisión de no continuar con el Financiamiento BCIE para el Programa, se solicita al ICODER que valore la posibilidad de continuar el mismo con recursos propios o bien mediante algún mecanismo de Alianza Público Privada. Adicionalmente, si el ICODER decidiera no continuar con el programa es necesario que se negocie con BCIE la finalización del financiamiento y la presentación del respectivo informe de cierre y finiquito ante la Dirección de Crédito Público de este Ministerio. ”

En ese sentido, lo que se comunica por parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación es lo siguiente:

“ Comunicar a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria que se continuará con el proyecto Centro Acuático María del Milagro París Coronado, ubicado en el Parque Metropolitano La Sabana, así como reiterar la anuencia de continuar con el financiamiento proveniente del préstamo y según lo establecido con el Contrato N° 2184 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para lo cual este Consejo está impulsando una redimensión de los alcances de los proyectos de Desarrollo de Infraestructura Deportiva. ”

Como se puede observar, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación decidió no solamente continuar con el proyecto Centro Acuático María del Milagro París Coronado (había sido suspendido por el Consejo), sino que además decide, continuar con el financiamiento proveniente del préstamo según lo establecido con el Contrato No. 2184 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). En este punto me detengo para recordar que el Contrato No. 2184 tiene como antecedente para su aprobación las propuestas de las obras elaboradas por la Universidad de Costa Rica según indica el contrato en su capítulo de obligaciones generales:

“ARTICULO 11.-OBLIGACIONES GENERALES DE NO HACER

Salvo autorización expresa y por escrito del BCIE, durante la vigencia de este Contrato, el Prestatario se obliga a:

Sección 11.01 Programa.

No cambiar la naturaleza del Programa, o las actividades que realiza el Organismo Ejecutor en esta fecha, de acuerdo con el Programa o los antecedentes obrantes en el BCIE que sirvieron de base para la aprobación de este Contrato. ”

Dicho acuerdo señala además que el Consejo está impulsando una redimensión de los alcances de los proyectos de Desarrollo de Infraestructura Deportiva. En este punto, es importante considerar qué se entiende como “ *redimensión de los alcances de los proyectos* ”:

Para ello es importante analizar la definición utilizar: REDIMENSIÓN que deriva el verbo redimensionar.

“ Definición de redimensionar: La palabra **redimensionar** no forma parte del diccionario de la **Real Academia Española (RAE)**. Sí figura, desde hace poco tiempo, el verbo **dimensionar**, que refiere a **fijar las dimensiones que tiene alguna cosa**

Por lo tanto, de acuerdo con la presencia del prefijo **redimensionar** es una noción que alude a **volver a precisar** las **dimensiones** de un cierto objeto o de una determinada cuestión. ”

De lo antes expuesto, se puede deducir, que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, no aprobó una modificación al alcance, porque se hubiera tenido que acudir nuevamente a todas las instancias como bien lo señaló la Ministra de Hacienda en su oficio dirigido al Ministro, No. DM-2467-2018, todo lo contrario, lo que el Consejo aprobó fue continuar con el financiamiento **según lo establecido en el Contrato No. 2184**, contrato que se amparaba a las propuestas elaboradas por la UCR y que originaron el financiamiento con el BCIE, como se indica en el mismo en artículo 11 del Contrato según antes cité.

En el caso del Pabellón Deportivo, en los talleres que se realizaron para el análisis del redimensionamiento, los técnicos consideraron importante los avales alcanzados en la aprobación de los planos de este proyecto. Lo cual luego se refuerza con las restricciones informadas por la SETENA y el BCIE, según se informó a ese Consejo de Deporte cuando la Unidad Ejecutora presentó las propuestas.

La Unidad Ejecutora, no solo intentó no afectar el alcance de los proyectos, sino que presentó propuestas para optimizar aún más las instalaciones. Por ejemplo, hay que recordar que la propuesta de la UCR tenía como objetivo dar exclusividad en el uso de las instalaciones según cada disciplina, este objetivo fue modificado en los talleres de redimensionamiento potencializando aún más el alcance del Pabellón Deportivo, para lo cual se indicó en nuestra propuesta lo siguiente:

- Cerramiento perimetral para dar mayor seguridad a los usuarios.
- Sería accesible a los paradesportes, abriendo la posibilidad de compartir las instalaciones con un enfoque inclusivo.
- Se transformaría el Pabellón Deportivo en el **Centro Nacional de Entrenamiento**, lo que significaba que el Pabellón Deportivo estaría ahora dirigido al desarrollo,

promoción, preparación y entrenamiento de múltiples disciplinas, lo cual significaba más bien garantizar un mayor alcance del proyecto.

- Existirían dos gimnasios con pisos multifuncionales, lo cual permitiría el mejor aprovechamiento de las distintas disciplinas deportivas, incluyendo el porrismo y la gimnasia, además del voleibol, baloncesto, fútbol y el balonmano. Disciplinas que hoy en día no cuentan con **lugares idóneos y planificados para su preparación o entrenamiento.**
- Se instalaría una **clínica médica**
- Se reubicaría el **gimnasio biomecánico** que está actualmente en La Sabana, destinado al entrenamiento y preparación de atletas que se concentrarían ahora en el Centro Nacional de Entrenamiento (Pabellón Deportivo).
- Se mantendrían las áreas para las **artes marciales** con el área especializada para el **esgrima.**
- Todo lo anterior, bajando los costos de construcción de manera significativa, pues, aunque el proyecto está valorado según el estudio de IJL Lizano en 32 millones de dólares, la propuesta de la UEP era por 20 millones de dólares, utilizando, únicamente 12 millones del crédito y el resto de la contrapartida.

La propuesta de la UEP, de que el ICODER asumiera la administración del Pabellón Deportivo, permitiría el uso de economías de escala, existiendo contratos de seguridad y mantenimiento en el Parque de la Paz, así como conocimiento en administración de instalaciones deportivas.

En el caso del Centro Acuático, la Unidad Ejecutora recomendó el modelo convencional de piscinas, rechazando todas las propuestas que giraban alrededor del modelo de piscinas como las que presentó la empresa Mirtha Pools, garantizando por un lado la reducción de los costos de manera sensible y la certificación de la FINA en el modelo convencional propuesto por la UEP.

Por lo tanto, no logra entender esta servidora, el señalamiento de que las propuestas no cumplieron expectativas, si los alcances de los proyectos, no solamente se mantenían al cumplir los objetivos propuestos con las infraestructuras, sino que se potencializaban en su alcance y en la reducción de costos limitándose al monto del crédito aprobado por el Consejo de Deporte.

Quisiera referirme, además, a otro aspecto señalado por el Ministro Solano en el acta, en cuanto a que las propuestas de la UEP no disminuyeron el monto del préstamo, lo cual no logro comprender ya que lo acordado por el Consejo fue continuar con el financiamiento según lo establecido en el contrato de préstamo No. 2184.

Por otra parte, la Unidad Ejecutora, más allá de redimensionar el alcance de los proyectos buscó potencializar el alcance original, permitiendo el uso de más disciplinas y de servicios como la clínica y el gimnasio biomecánico, según los puntos antes indicado, todo lo anterior bajando al máximo el costo según los estudios de la consultora, proponiendo que la obra se realice con un máximo de 20 millones de dólares, proponiendo para ello, utilizar únicamente 12 millones de financiamiento externo para el Pabellón.

La propuesta de la UEP fue la siguiente:

- Aprobar la propuesta No. 2 de los consultores empresa Jorge Lizano y Asociados, con un presupuesto asignado de 20 millones de dólares, debido a la optimización en el uso de las instalaciones, reducción considerable del área de construcción y por ende del costo del Proyecto, mantiene la integridad y funcionalidad del Proyecto original.

Igualmente, observo en el acta que el Ministro indicó “ ... *en mi caso en particular, esperando una propuesta diferente ante el evidente y manifiesto costo que tenía la propuesta o el cambio de algunas condiciones arquitectónicas del diseño sin afectar el alcance* ”

Sobre lo expuesto por el Ministro, reitero que la UEP no contó con un acuerdo del Consejo de presentar propuestas diferentes sino un redimensionamiento que en efecto incorporaba variaciones en el diseño potencializando aún más el alcance según lo antes expuesto amén que la reducción de áreas permitiría a futuro poder avanzar en otras instalaciones si así la situación presupuestaria lo permitiría y, por otro lado, garantizando un mayor alcance.

En cuanto a propuestas diferentes, sólo se conoció una que presentó el Ing. Dudley López, sin embargo, en vista de que se insistía en dicha propuesta, la Arq. Andrea Coto, funcionaria del Área Técnica de la Unidad Ejecutora, procedió a consultar al Ing. López sobre si dicho proyecto adquirió un nivel de madurez, en apego a toda la normativa y reglamentación vigente en relación con la tipología de proyecto, y, si se realizó alguna estimación de costos. El Sr. López contestó lo siguiente:

“ Primero que todo, es claro que la propuesta es solo un bosquejo o distribución de áreas que en realidad requiere de muchas optimizaciones de áreas, espacios y por supuesto de estructura. Así lo he dejado claro en las reuniones que me han invitado. En general es una propuesta que debe ser optimizada aún mucho más. Reconozco que si es una buena opción para el pabellón ya que si más no me equivoco la última modificación ya teníamos espacio para 16 deportes, aulas de capacitación, clínica, zona de esparcimiento, soda, y hospedaje para casi 100 personas. Al ser esta todavía una propuesta bastante cruda desde el punto de vista de distribución arquitectónico, no se cuenta con un presupuesto estimado, además de que hasta ahora escucho que está logrando madurez. Actualmente anda aproximadamente por los 17.000 m2, pero se requiere optimizar más los espacios y definirlos más para poder pensar en tener un presupuesto de esta obra. Tampoco se

han considerado un análisis de los espacios para parqueos y obras de infraestructura. ”

Debido a que la propuesta según indicó el mismo Ing. López era sólo un bosquejo, que requería de muchas optimizaciones, propuesta bastante cruda y no contar con el presupuesto estimado, además de que consideraba prácticamente lo mismo que la UEP planteaba pues proyectaba servicios que ya estaban contemplados en la propuesta original, la misma no fue considerada idónea, legal ni ajustada a lo requerido por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.

Me parece importante dejar claro que cuando se habla del alcance de un proyecto, esto no es otra cosa que definir de forma clara y univoca el objetivo que se persigue con el proyecto y cuya consecución marcará la finalización con éxito de este. El objetivo del Pabellón Deportivo era brindar espacios especializados para el entrenamiento de los deportistas y el objetivo se mantuvo en la propuesta de la UEP, pues con un modelo de gestión debidamente planificado, la instalación podría ser aprovechada por múltiples disciplinas deportivas que no cuentan con espacios adecuados para ello.

No hay que olvidar que el ICODER ha administrado por muchos años, instalaciones que deben compartirse entre distintos usuarios, lo cual ha permitido una promoción de los deportes en infraestructuras seguras, el Pabellón Deportivo no tenía porque ser una excepción, en la cual se ubicaría el gimnasio biomecánico, actualmente administrado por el ICODER y que puedo aprovecharse aún más al estar cerca de la población beneficiaria: los y las deportistas.

De hecho, la propuesta mantenía la posibilidad de aprovechar las horas en que la instalación no se utilizaría para entrenamiento y así para promover franjas horarias para el deporte desde la dimensión educativa, así como la recreación para uso de otras poblaciones con un enfoque inclusivo para toda la población y en especial, para los paradeportes, es decir, la propuesta la UEP posibilitaba el uso de la instalación por más disciplinas deportivas a la originalmente planteadas haciendo más eficiente el objetivo de garantizar

instalaciones adecuadas para el entrenamiento y preparación de los deportistas. De igual forma, las propuestas tampoco afectaban el alcance del Centro Acuático, en que se logró dejar la propuesta de las piscinas para los deportistas así como para el área de la población usuaria en general, bajo el modelo convencional de piscinas.

Continuando con el análisis del Ministro Solano, de que se demuestra una disminución dramática de los gastos corrientes a partir del año 2025, lo cual señala dejaría sin recursos al Comité Olímpico, las becas y federaciones deportivas nacionales, a lo cual agrega, partiendo de lo que se tiene calculado como ingresos de los Megaproyectos efectivamente suceda porque de lo contrario el golpe a los gastos variables sería mayor, me permito externar lo siguiente.

En el oficio ICODER-DN-DAF-0241-10-2019 se presentaron cuatro escenarios elaborados por la Dirección Administrativa y Financiera que concluyeron en lo siguiente:

“ Del cuadro anterior se puede resumir lo siguiente:

- El comparativo de ingresos entre el escenario 1 y 4 muestra un incremento entre un 21% y un 34%, debido a los ingresos de la reforma de la ley antitabaco y a los ingresos que generarían los megaproyectos.*
- El comparativo de gastos variables entre el escenario 1 y 4 muestra un incremento entre el 6% y el 52%, debido al aumento del ingreso.*
- En ambos escenarios se observa un remanente de los ingresos una vez aplicados los gastos fijos, dichos recursos pueden destinarse a proyectos y programas institucionales.*
- En el escenario 4 se observa que existe mayor disponibilidad de recursos para programas y proyectos institucionales en comparación con la situación actual.”*

De lo anterior se deduce que la capacidad financiera de la institución para asumir el crédito en un entorno estable para la administración estaba asegurada a partir de dos vertientes: a) La implementación del modelo de gestión eficiente y b) el aseguramiento de las fuentes de financiación del régimen establecido para el deporte y la recreación.

Un aspecto que me preocupa de lo manifestado por el Ministro Solano es cuando indica que las instancias públicas estatales aprobaron un préstamo para un proyecto con un alcance, que no se mantiene en la propuesta de redimensión, y que el costo sigue siendo el mismo y eventualmente podría ser superior y que por lo tanto considera que no corresponde seguir avanzando por esa vía.

Nuevamente, ante lo expuesto por el Sr. Solano, dejo claro que las propuestas de redimensionamiento garantizaban tres aspectos:

- a) Mantener las propuestas que originaron el financiamiento, es decir, las propuestas elaboradas por la UCR en fiel cumplimiento con el contrato 2184.
- b) El alcance para el cumplimiento de los objetivos que originaron los proyectos, es decir, que las obras cumplieran con los objetivos propuestos de competición, entrenamiento, formación y de masificación, por un lado, incrementando más bien las disciplinas deportivas y servicios logísticos en el Pabellón Deportivo incluyendo el cierre perimetral y en el caso del Centro Acuático, manteniendo las piscinas para el alto rendimiento, así como las piscinas para la población, con los servicios logísticos inherentes a estas disciplinas, incluyendo para los paradeportes.
- c) En el caso del Pabellón Deportivo, reitero que se proponía un monto de 20 millones, de los cuales 12 serían del préstamo y el resto de la contrapartida, asimismo, el Centro Acuático se proponía reducir el costo a 18 millones de dólares según los costos determinados por la consultora. En total la propuesta de la UEP no superaba

los 38 millones de dólares, de los cuales 8 millones se tomarían de recursos propios de la institución (contrapartida nacional).

- d) Las propuestas de la UEP implicaron disminución del diseño propuesto con el fin de reducir los costos a la capacidad del financiamiento aprobada, pero las propuestas no afectaban el alcance pues las obras permitirían el cumplimiento de los objetivos propuestos, tal y como se pactaron para el financiamiento con el BCIE y los avales institucionales que se obtuvieron, según lo que he explicado anteriormente.

Finalmente, con lo expuesto por el Ministro Solano, comparto lo que ha indicado sobre la difícil situación fiscal que atraviesa el país, pero es precisamente allí, donde la infraestructura juega un rol significativo en la reactivación económica, como bien lo ha demostrado el Estadio Nacional en sus beneficios para la ciudad de San José y para la organización de eventos de competición y de espectáculos que también promueven otras áreas de la economía, como el turismo, el comercio, el empleo y la recuperación de espacios públicos.

Inicio ahora con el análisis de lo expuesto por el Sr. Gilberto Campos Cruz, indicando que desconozco a qué se refiere cuando señala que la filosofía e ideología de los proyectos no se ajusta a las necesidades básicas de los atletas del país, así como que excede a la capacidad del sistema deportivo nacional para hacerle frente a un endeudamiento millonario, para la construcción de sendas estructuras que hemos (el CON) calificado de onerosas, lujosas y que desde el inicio de su trámite han generado más dudas que certezas.

Vamos a ver, los proyectos Pabellón Deportivo y Centro Acuático, cumplieron con metodologías claramente establecidas por las áreas técnicas de distintas instituciones, es decir, no defienden una ideología u otra, por lo contrario, los proyectos se inspiraron en principios democratizadores, o sea, que se utilizaran por toda la población, atendiendo la

masificación, promoción, prevención de la salud, práctica y competencia deportiva, tal y como lo solicita la Ley No. 7800.

Los proyectos son consistentes con los mandatos de la Ley No. 7800 y de una serie de políticas nacionales dirigidas a la disminución de la obesidad y de las principales causas de muerte ligadas al sedentarismo. Es decir, se consideraba al deporte más allá de la competición, sino en su dimensión social como arma para prevenir enfermedades de la salud física y mental y como contención de patologías sociales, como la violencia, la drogadicción, entre otras.

Por otra parte, quiero señalar que desconozco la capacidad del sistema deportivo nacional, lo cual sería importante que así hubiera quedado manifestado en el argumento del Sr. Campos para poder entonces fundamentar a futuro qué infraestructuras excede o no al sistema deportivo, toda vez que se acordó también renegociar con el BCIE, siendo entonces que era necesario tener claro lo expuesto sobre una capacidad máxima o mínima para el sistema deportivo nacional.

No considero que las obras propuestas sean lujosas, onerosas y me parece atrevido indicar que su trámite generó más dudas que certezas, pues es poner en tela de duda, los avales institucionales que se alcanzaron con éxito. ¿Qué es lujoso para el deporte? ¿Es el Estadio Nacional un lujo? ¿Sólo podremos proponer mega-infraestructura deportivas por medio de donaciones? ¿Es lujo que las instalaciones tuvieran las dimensiones necesarias y componentes energéticos que garantizaran una vida útil superior a los 30 años? ¿Es oneroso que las instalaciones cuenten con mecanismos de sostenibilidad ambiental para reducir los costos de operación y mantenimiento en línea con las políticas ambientales? ¿Se pensó de esa forma cuando Costa Rica se atrevió a proponer infraestructuras similares y que tanto beneficio han dado al país? ¿Se discutió la visión intergeneracional de los proyectos, que se preocupaban por el crecimiento de la población adulto mayor que demandará espacios

modernos y seguros para la práctica deportiva? ¿Se ha discutido sobre la acelerada depreciación de la vida útil de las instalaciones construidas en los últimos años?

Estas interrogantes eran sumamente importantes de discutir en los espacios que se realizaron, pues los componentes de sostenibilidad ambiental, cumplimiento de la normativa técnica deportiva y de diseños, así como la vida útil que se proyectaban con las obras de más de 30 años de expectativa de uso, fueron las principales razones de las dimensiones propuestas. Se trataba de las principales obras deportivas del país, conjuntamente con el Estadio Nacional, que se dirigen a mega infraestructuras precisamente por la expectativa nacional e internacional con cantidades de población usuaria importantes y que por lo tanto se proponen en la ciudad por los servicios con que cuenta San José como efecto dinamizador de eventos deportivos, incluyendo entrenamientos.

Asimismo, el Sr. Campos, señala que el redimensionamiento no alcanzó los resultados esperados, a lo cual pregunto ¿cuáles eran esos resultados esperados? ¿por qué no se nos informó sobre dichos resultados esperados en las oportunidades que presentamos las propuestas ante el Consejo? Reitero que las propuestas no afectaban el alcance, pues más bien el Pabellón Deportivo se abriría a más disciplinas deportivas y el Centro Acuático disminuía únicamente la cantidad de piscinas sin afectarse la parte destinada a la competición y entrenamiento y garantizándose al menos dos piscinas para la masificación y enseñanza de la natación.

Indica el Sr. Campos que las propuestas de redimensión, no alcanzó para llenar las expectativas de reducción del costo de los proyectos como tales, pero me pregunto nuevamente ¿cuáles eran esas expectativas? ¿por qué no se nos informó al respecto? ¿por qué si presentamos las propuestas en julio y en agosto, no se nos convocó para hablar de esas expectativas, sobre esos resultados esperados? ¿Por qué esperar hasta el límite de

tiempo para rechazar proyectos sobre los cuales la institución había hecho un gran esfuerzo técnico, intelectual, interinstitucional y financiero sin mediar previamente los espacios para su dialogo abierto y consenso en pro del deporte y la recreación?

En cuanto a los comentarios que señala el Sr. Campos, sobre el informe financiero elaborado por la Directora Administrativa y Financiera, indiqué anteriormente las conclusiones sobre el escenario recomendado. Hay una serie de aspectos que pudieron conversarse en los espacios distintos en los que se presentaron las propuestas, como es la cantidad de personal, el flujo de ingresos proyectado con el Centro Acuático, la proporción entre costos e ingresos, estoy segura de que tendríamos respuestas que se alinearán a las expectativas o resultados esperados si estas nos hubieran sido debidamente comunicadas por ese Consejo.

Debo dejar claro que en todos los espacios atendí las consultas que se me hicieron de los proyectos, es de conocimiento de ese Consejo, que los mismos además contaron con el aval de todos los directores de programa del ICODER y de la misma Asesoría Legal.

La estrategia presupuestaria que se pudo generar a partir de un eventual sí a los proyectos hubiese sido algo sumamente positivo para el ICODER, pues hubiera motivado al cambio de paradigmas administrativos, que se dirijan hacia una planificación efectiva y en modelos innovadores de gestión, todo redundaría en el crecimiento de la institución, pero, ante todo, se hubiera cumplido con dar a la población y a los deportistas, infraestructuras adecuadas a las nuevas y cada vez más crecientes demandas de espacios modernos para el deporte y la recreación.

Igualmente, me permito aclarar un cuadro que aporta el Sr. Campos, sobre el cual indica son los montos de los proyectos redimensionados, ya que señala que el Centro Acuático estaría en 19.874.103 millones y el Pabellón Deportivo en 23.297.435, para un total de 43.171.358 según indica el Sr. Campos.

Lo anterior, lo aclaro, ya que dichas cifras no coinciden con lo propuesto por esta Unidad Ejecutora, podrá observarse en nuestra propuesta que en el caso del Pabellón Deportivo se recomendó la suma de 20 millones de dólares y en el Centro Acuático, se recomendó 18 millones de dólares, para un total de 38 millones de dólares y de los cuales 8 millones provienen de recursos propios del ICODER (contrapartida nacional). Es decir, se usarían únicamente 30 millones del crédito y no la suma de 43.171.358 como señala el Sr. Campos.

Ahora bien, voy a referirme a los siguientes puntos que se reiteran para ambos proyectos por parte del Sr. Campos:

Que el CICAP no cuenta con experiencia en el desarrollo de proyectos deportivos, debemos recordar que el alcance del servicio contratado a la Universidad era la propuesta de los anteproyectos y los planos con sus respectivas especificaciones técnicas y presupuestos, en este último punto, pudo haber fallado, pero los planos y especificaciones técnicas contaron con los avales de las distintas entidades que conforman la plataforma del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. Por otro lado, la experiencia en proyectos similares constituía más bien un requisito obligatorio que se establecía en los pliegos de condiciones que amparaban las licitaciones públicas. No existe en Costa Rica, un mercado constructivo especializado en infraestructura deportiva, las empresas que generalmente desarrollan las obras de este tipo, son de carácter general, sin embargo, reitero, en los pliegos de condiciones se establecían cláusulas obligatorias de experiencia en proyectos similares.

En cuanto a que el CICAP no es un ente inscrito ante el CFIA para el desarrollo de este tipo de proyectos, es importante recordar que el contrato suscrito para la consultoría de los proyectos Pabellón Deportivo y Centro Acuático, fue con la Universidad de Costa Rica, centro de estudios superiores, que cuenta con la FUNDEVI para la vinculación externa. En este caso, me permito señalar lo expuesto por el CFIA en su oficio No. DEP-0122-2017:

“ En el caso específico del proyecto denominado “Pabellón Deportivo y Centro Acuático”, registrado mediante número 751078, consta en nuestros registros que fue tramitado por la empresa Fundación de La Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI), número de registro CC-05014, con profesionales inscritos en la nómina de la empresa. ”

Por lo anterior, no existe ningún tipo de situación incorrecta en el registro de este proyecto, pues fue realizado por una empresa registrada ante el CFIA, con profesionales habilitados para el ejercicio profesional. ”

El Sr. Campos señala que no se contó con un presupuesto detallado del costo de la obra, al respecto me permito señalar que dicha información fue proporcionada por la Universidad de Costa Rica, como documento indispensable para realizar la licitación pública del Pabellón Deportivo. Lo anterior según se desprende de lo indicado por la Arq. Andrea Coto en su Informe de Razonabilidad de los Precios que cita:

“ Por tanto, el Área Técnica recomienda que el valor para el insumo brindado corresponde a una estructura como presupuesto por unidad de obra cuyo arancel es del 0,5% y no del 1% como estaba estipulado en los servicios a brindar y se procede a realizar la licitación pública con el presupuesto unitario aportado por la UCR. ”

Por lo que los profesionales de la Universidad de Costa Rica se avocaron a trabajar en una modificación de planos constructivos, que presentó a la Unidad Ejecutora de Proyectos la justificación conceptual de los cambios a realizar haciendo los cambios de láminas de planos constructivos vía plataforma digital APC ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y **haciendo entrega de un presupuesto; posterior modificación de los planos constructivos y de la ingeniería de valor aplicada por los profesionales, por \$18 343 358,30, suma que incluyó el equipamiento y mobiliario.**”

Por lo tanto, no es de recibo lo señalado por el Sr. Campos de que “ aún sin contarse con el presupuesto detallado se procede a sacar la licitación la obra ”, pues el presupuesto unitario entregado por la UCR no solamente sirvió para promulgar la licitación pública del Pabellón Deportivo, sino que sirvió también para realizar los estudios de razonabilidad de precios, comparando los costos de la UCR, con los de mercado, y de las ofertas presentadas al proceso licitatorio. que luego arrojan los hallazgos de que el presupuesto elaborado por la UCR no era razonable. Es decir, la estructura del documento que contenía presupuesto presentado por la UCR, no fue el problema, sino que los costos unitarios señalados por la UCR no eran consistentes con los precios de mercado, razón por la cual el Área Técnica de la Unidad Ejecutora, recomienda no pagar a la UCR el presupuesto que envió la UCR para la realización de la licitación del Pabellón, por la abrupta diferencia con los costos aproximados del mercado.

El Sr. Campos, señala que, en la segunda etapa de este proyecto, se pretende continuar con los planos originales, a sabiendas que son obras exageradamente ostentosas y lujosas, al respecto ya me pronuncié sobre los aspectos técnicos, legales y ambientales que fundamentaron la propuesta de redimensionamiento presentada por la Unidad Ejecutora.

Señala además que se el recorte de las obras es para bajar costos a 22 millones de dólares y que no encontraron el estudio de costos de esa disminución. Al respecto, me permito aclarar, las premisas del estudio técnico desarrollado por la empresa consultora que determinó los costos de los proyectos y del cual se envió copia de dichos estudios técnicos con sus respectivos costos al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación como se comprobará a continuación. (Se adjunta copia del estudio de la consultora No. P-662-APDPP-01-de la empresa IJL Lizano y Asociados)

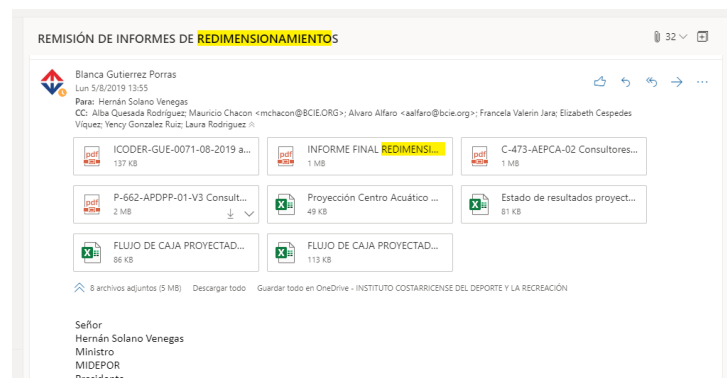
“ Se establecieron los siguientes criterios o premisas de análisis, con el fin de determinar alternativas viables dentro del cumplimiento de estas premisas y de lo cual me permito resaltar en negrita elementos que permiten aclarar la exactitud de lo actuado:

- Premisa 1: Los costos del Proyecto utilizados para el análisis son los correspondientes a la oferta presentada por EDIFICAR, esto debido a que corresponde a la oferta que técnicamente cumplió en el estudio técnico de ofertas realizado por la Unidad Ejecutora
- Premisa 2: **Los ajustes que se valoren en las alternativas deben garantizar el correcto funcionamiento y operación de las instalaciones del Proyecto, esto significa que no se valorarán opciones que impidan, limiten o dificulten el uso original de las instalaciones.**
- Premisa 3: **Se valoran opciones de optimización de las instalaciones**
- Premisa 4: Los montos utilizados no consideran la aplicación del IVA, por lo que su impacto será agregado de forma separada, **así como un imprevisto del 3% sobre el total.**
- Premisa 5: Se utiliza criterios conservadores, por ende, **no se incorporan cambios a la baja en costos unitarios** ofertados por EDIFICAR.
- Premisa 6: **Las áreas comunes del Proyecto se mantienen, pero buscando la optimización de las mismas**

- Premisa 7: Se respeta y mantiene el diseño actual. **Dado que el Proyecto cuenta con un diseño listo y aprobado por la UEP, así como visado por el CFIA y demás instituciones (incluyendo Edificaciones Nacionales), los ajustes propuestos no incluirán cambios que impliquen diseños de nuevas edificaciones o alteración de los elementos esenciales del diseño disponible (cambios estructurales, cambios dimensionales, cambios de fachadas o elementos arquitectónicos), esto con el fin de no comprometer la propiedad intelectual del equipo de diseño original.**
- Premisa 8: **El Norte es lograr el desarrollo del Proyecto en las mejores condiciones técnicas y económicas posibles para el beneficio del Deporte costarricense**

Lo expuesto por la empresa consultora, nuevamente, comprueba que el redimensionamiento lejos de disminuir el alcance incorporaba elementos que más bien optimizaba las instalaciones hacia un uso más extensivo de usuario y de servicios para los deportistas.

Como lo indiqué, dichos estudios fueron aportados al Consejo de Deporte por lo que no encuentro razón al señalamiento del Sr. Campos de que “ no encontramos el estudio de costos de esta disminución...”. Lo anterior puede observarse en el siguiente pantallazo tomado al correo electrónico enviado, tanto al Presidente del Consejo de Deporte como a la Secretaría de dicho órgano Colegiado.



Otro aspecto que debo aclarar es que indica el Sr. Campos “ *No vemos que se haya pensado en los reajustes de precios de ley y que representan un rubro importante durante la ejecución de la obra...*”

En este punto, me permito aclarar que lo concerniente a los reajustes de precio, no aparecen en los estudios, dada la modalidad de contratación establecida en el pliego de condiciones de la licitación de este proyecto, para lo cual se estableció:

“ 12.13 **Al ser la licitación por suma global fija, los precios no estarán sujetos a reajuste de precios.** Bajo esta modalidad de cotización se asume que el oferente con antelación y bajo su propio riesgo cotiza lo relativo a los futuros ajustes económicos (escalonamiento de precios) derivados de las tendencias y variaciones económicas que puedan darse, tomando en cuenta todos los costos que la ejecución del proyecto, según los alcances de este cartel, pueda demandar.

42.18 **Los precios unitarios y globales de las obras son fijos e invariables y no estarán sujetos a reajuste de precios.** Los oferentes deberán hacer una proyección de los aumentos que pueden sufrir los elementos y componentes de las obras, durante todo el proceso constructivo y considerarlo dentro del monto total de la oferta. ”

Otro aspecto, sumamente importante de aclarar, es que el Proyecto Pabellón Deportivo, según los plazos establecidos por la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas, estaría exonerado del IVA, y la empresa consultora aún así realizó dicha previsión y un porcentaje de imprevistos, todo lo anterior según los costos unitarios y globales, conforme la posición conservadora que señaló el consultor.

El comentario expuesto por el Sr. Campos, de que los costos y propuestas se basan en ofertas que fueron recibidas hace más de un año que deben ser traídas a valor presente y futuro, puede comprobarse en los estudios aportados por la empresa IJL, la misma hace no solamente la previsión del IVA (aunque el proyecto estuviera exonerado según la gradualidad del impuesto en obra pública) sino que somete los precios a un 3% de imprevistos que pueden considerarse como otros aspectos inflacionarios dependiendo de la fecha de construcción de los mismos.

Un aspecto, que no puedo aceptar, es el señalamiento del Sr. Campos de que la UEP se cerró a toda posibilidad de modificación del proyecto, pues nuevamente me permito aclarar, que lo aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación fue un redimensionamiento del alcance de los proyectos, sobre lo cual se aportaron las justificaciones legales, técnicas y del aprovechamiento de recursos públicos erogados en las propuestas que originaron la aprobación del empréstito y así fueron expuestos en distintas sesiones del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, espacios en los cuales se atendieron las consultas que se nos realizaron.

Respetuosamente, considero que, si el Consejo deseaba nuevos proyectos, debió haber realizado las estrategias de negociación oportunas con el BCIE conforme lo señaló desde el año 2018 la Sra. Ministra de Hacienda, ya que proyectos distintos a los que originaron el financiamiento debían someterse nuevamente a los avales institucionales establecidos para tales efectos.

La Unidad Ejecutora se fundamentó en los acuerdos del Consejo, fielmente con las restricciones legales que establecía el mismo BCIE, pero la decisión de nuevos proyectos, diferentes a los que originaron el contrato No. 2184, no era una competencia de la Unidad Ejecutora. Al respecto, la Ministra de Hacienda explicó claramente cuál era el proceder en esos casos en nota enviada al Ministro Solano a finales del año 2018.

Lo actuado por la Unidad Ejecutora, fue motivado por las restricciones legales, el uso importante de recursos que se habían erogado para los proyectos y de la naturaleza misma de los proyectos que obligaban a mantener su propuesta original, salvo decisiones legales previas entre el Consejo y el BCIE como lo señaló claramente la Contraloría General de la República cuando advierte que el mismo redimensionamiento requería aprobación de ambos, lamentablemente, la decisión del Consejo no permitió continuar con el aval del BCIE en la propuesta planteada.

Por otro lado, el Sr. Campos, señala que el Pabellón Deportivo no contaba con parqueos suficientes ni cerramientos de seguridad. Este es otro aspecto que lamentablemente debo refutar, pues, el Proyecto Pabellón Deportivo contó con el aval de la Dirección de Edificaciones Nacionales que exigía la cantidad de parqueos relativa a la dimensión del proyecto y en cuanto al cerramiento de seguridad, claro que lo contemplaba como lo señalé en las medidas de optimización del proyecto (Ver página 77 del presente informe).

Señala el Sr. Campos, que el CON ha demostrado ampliamente que concentrando todos los deportes en un mismo edificio es posible una disminución fuerte en los costos de mantenimiento y seguridad en las obras, además que se ha presentado una propuesta para un edificio que albergaría 16 deportes y con un estimado de área de 17.000 m².

En este punto, me llama la atención y con mucha preocupación lo expuesto por el Sr. Campos, porque precisamente la Unidad Ejecutora presentó la propuesta de que el Pabellón Deportivo fuera administrado por el ICODER y para todas las disciplinas deportivas posibles, considerando incluso convertir la instalación en el Centro Nacional de Tecnificación Deportiva (ver página 77), ampliando el alcance de sus objetivos incluso para los paradesportes y agregando más servicios para los deportistas.

Y en cuanto a que el CON tenía una propuesta, he demostrado el nivel de madurez de dicha propuesta y que el mismo Ing. Dudley López del Comité Olímpico señalaba que la propuesta es solo un bosquejo, que requería de muchas optimizaciones de áreas, espacios y por supuesto de estructura, y que al ser esta todavía una propuesta bastante cruda desde el punto de vista de distribución arquitectónico, no se cuenta con un presupuesto estimado, e insistía el Ing. López que requería optimizar más los espacios y definirlos más para poder pensar en tener un presupuesto de esta obra,. Igualmente, indicó el Sr. López que tampoco había considerado en su propuesta, un análisis de los espacios para parqueos y obras de infraestructura.

Lo anterior era preocupante para la Unidad Ejecutora, porque al desconocerse de costos y del nivel de la propuesta, y ante la presión que tendrían el IVA en los nuevos proyectos, podría presentarnos ante un proyecto aún más costoso que implicaba pagar nuevamente, estudios previos, anteproyectos y planos con un nivel de incertidumbre de alto riesgo para la institución.

Además, un nuevo proyecto debía contar con el aval del BCIE, y de todas las instituciones que avalaron las propuestas que dieron pie al contrato 2184. Estos trámites conllevarían a no menos de un año en obtener los avales previos y de obtenerse, debía necesariamente realizarse un concurso público para la contratación de los estudios preliminares, anteproyecto, planos, especificaciones técnicas y presupuesto, servicios que también tendrían aplicables el IVA y por supuesto, contratar profesionales para los estudios solicitados por la SETENA.

Y para todo lo anterior, era necesario contar de previo con un acuerdo del Consejo Nacional del Deporte que siguiera el procedimiento señalado por la Ministra de Hacienda comunicado en el año 2018.

El Sr. Campos reitera alguno de los puntos anteriores con el proyecto Centro Acuático María del Milagro París, por lo que únicamente me voy a referir a lo siguiente:

Que el incluir una piscina para clavados, obligó a considerar un techo alto para cumplir con dicha actividad deportiva, me permito señalar que la piscina no era sólo para clavados, era la piscina polivalente para el polo acuático, nado sincronizado, buceo y la misma natación. En la propuesta de redimensionamiento que se envió se aportaron los estudios y propuestas de diseño que reducían de manera significativa áreas que había propuesto la UCR y que reducían significativamente los costos.

Igualmente, el Sr. Campos señala que la FECODA no estaba de acuerdo con la propuesta del edificio, le recuerdo al Sr. Campos, que dicha Federación tuvo siempre representantes en los espacios de discusión del Centro Acuático, incluso en los mismos talleres de redimensionamiento. En dichos talleres, cuyas minutas fueron aportadas en la propuesta de redimensionamiento, no se observa un rechazo de la FECODA, todo lo contrario, siempre fueron colaboradores en las propuestas de mejora y en las discusiones que sostuvimos con los operarios privados de la Natación realizados en dichos talleres. En las fotos aportadas en este informe se pueden observar representantes de la FECODA.

Lo que sí conoce esta Unidad Ejecutora, es el rechazo del Presidente de dicha Federación al modelo de piscinas Mirtha Pools, según convocatoria que se le hizo de participar a una reunión con dicha empresa a solicitud del MIDEPOR. En este punto, esta Unidad Ejecutora estuvo de acuerdo con la posición del Sr. Presidente de la FECODA y por eso es por lo que, en la propuesta de redimensionamiento, la Unidad Ejecutora recomendó una propuesta de piscinas bajo el modelo convencional y que permitió reducir sensiblemente los costos del proyecto (18 millones de dólares) con 4 piscinas recomendadas bajo ese modelo convencional, rechazando también la Unidad Ejecutora, la propuesta de la empresa Mirtha.

A continuación, el correo enviado por el Sr. Ángel Herrera de la FECODA:



Señala el Sr. Campos que no se cuenta con planos detallados de la obra y que todo se basó en anteproyectos. En este punto, me permito recordar que cuando se planteaba iniciar el estudio de costos del Centro Acuático como requisito esencial previo a la licitación pública, que se planteaba bajo la modalidad de llave en mano para contratar los planos detallados de la obra, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, suspendió dicho proyecto.

Una vez aprobado por ese Consejo Nacional del Deporte, a principios del 2019 de continuar con el proyecto, se realizaron los talleres de redimensionamiento, aportando al Consejo, el estudio de los costos de la empresa IJL No. C-473-AEPCA-03 con las propuestas de ajustes al anteproyecto y sus respectivos costos aproximados.

De haberse contado con la propuesta de redimensionamiento, se iniciaría la licitación pública bajo la modalidad de llave en mano, el cual incorporaba como primer entregable, los planos constructivos, las especificaciones técnicas, el presupuesto detallado y la construcción del inmueble. Todo ello por fases que se esperaban presentar previamente al Consejo de Deporte.

Por lo tanto, no es que sólo se tenía un anteproyecto, como señala el Sr. Campos, es que para avanzar hacia las siguientes fases se requería contratar los servicios profesionales para el diseño de los planos constructivos, civiles, eléctricos y mecánicos bajo la modalidad de concurso público, acción que fue imposibilitada primero por la decisión del Consejo de suspender el proyecto y luego por el rechazo a la propuesta de redimensionamiento.

El estudio de los costos aportados conjuntamente con la propuesta de redimensionamiento tenía como objetivo asegurar que no se excediera el ICODER el financiamiento aprobado, que se cumplieran con las restricciones legales de las propuestas que originaron la aprobación del préstamo y que se asegurara al máximo el riesgo de costos subestimados como sucedió con el presupuesto informado por la UCR para el Pabellón Deportivo.

Y como señaló la misma consultora que realizó la determinación de los costos de ambos proyectos, todas las propuestas tenían como fin la optimización de las instalaciones como lo he explicado y no afectar nunca el alcance que originó los proyectos.

Me pareció importante, que, en la lectura del acta, se comprueba el consenso, de que los proyectos Pabellón Deportivo, Parque de la Paz y Centro Acuático, María del Milagro París, Parque La Sabana, eran importantes para el país.

Finalmente, con relación al acta, quiero agradecer profundamente, la confianza depositada por los Directores Sr. Jorge Hodgson y Sra. Rocío Carvajal, quienes apoyaron con su voto a favor de las propuestas de esta Unidad Ejecutora.

9. Archivo de la documentación

La Unidad Ejecutora entregó a la funcionaria encargada del Archivo Central Institucional, Sra. Katherine Somarribas para la correcta custodia física, administración y control de toda la documentación física generada durante la gestión del Programa Modernización y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva.

Igualmente, se entregaron en la Dirección Nacional, todas las llaves de las oficinas que ocupó la UEP y el inventario final de muebles y equipo.

10. Conclusiones

1. La Unidad Ejecutora de Proyectos actuó siempre en pleno apego a los acuerdos tomados por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, órgano que aprobó la decisión de continuar con el financiamiento derivado del Contrato de Préstamo No. 2184 y de impulsar un redimensionamiento de los proyectos que conforman el Programa de Modernización y Rehabilitación (PROMORID): Pabellón Deportivo, Parque de la Paz y Centro Acuático María del Milagro París.
2. Las propuestas de redimensionamiento no solamente estaban orientadas a reducir los costos conforme al financiamiento aprobado por el Consejo, sino que poseían aspectos importantes para lograr su optimización con el fin de mantener el alcance que permitiera el cumplimiento de sus objetivos y bajo el principio fundamental de aprovechar el máximo de los recursos públicos invertidos en ambos proyectos.
3. La Unidad Ejecutora demostró que se puede cumplir cabalmente con la programación de grandes acciones, dejando listos y enviados a la Asesoría Legal y Proveeduría Institucional, los pliegos de condiciones que respaldarían las licitaciones de ambos proyectos y dejando preparado el pliego de condiciones para la supervisión de las obras.
4. La Unidad Ejecutora de Proyectos cumplió con las instrucciones del MIDEPOR, sobre el trabajo participativo en el análisis de los redimensionamientos de ambos proyectos, incluyendo el análisis de la rentabilidad financiera del Proyecto Centro Acuático. (Talleres de redimensionamiento)
5. La determinación de los costos se han realizado por medio de consultores externos, que garantizan la objetividad de las cifras resultantes de las propuestas de redimensionamiento y para lo cual se aportaron los estudios técnicos que

respaldaban los costos y las propuestas técnicas de los profesionales de las distintas disciplinas.

6. En el análisis de los redimensionamientos, la Unidad Ejecutora cumplió con las restricciones dadas por los órganos fiscalizadores: Despacho Ministra de Hacienda, BCIE, SETENA y Contraloría General de la República.
7. La Unidad Ejecutora, ejecutaría los proyectos con la premisa de reducir los costos al máximo en todas las fases de los proyectos, y para lo cual contaba con las posibilidades de exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como del pago de las garantías ambientales, con el fin de reducir al máximo los costos de los proyectos sin que éstos perdieran su esencia.
8. La Unidad Ejecutora solicitó a la empresa consultora, incorporar en los estudios de determinación de costos, aquellos nuevos servicios, como la clínica médica y el cerramiento perimetral, todo ello dirigido a optimizar más bien los alcances de los proyectos.
9. El ICODER apoyó los proyectos desde sus distintas áreas programáticas y se aportó un estudio de la Dirección Administrativa y Financiera que mostraba escenarios favorables para la consecución de los proyectos desde la órbita presupuestaria pero que además existían estudios elaborados por el Departamento de Finanzas y Contabilidad y que fueron validados por el Banco Central de Costa Rica, originando la aprobación del préstamo según la capacidad presupuestaria y financiera del ICODER.
10. La Unidad Ejecutora de Proyectos presentó el modelo de gestión y propuestas de administración que comprobaban una importante recuperación financiera, en especial, el Centro Acuático, sin que se demostrara por otro actor, la invalidez suficiente de dichos estudios.

11. Unido a lo anterior, el ICODER cuenta con contratos de servicios como seguridad, limpieza y mantenimiento que significan una capacidad instalada para asumir desde su administración, ambas instalaciones: Pabellón Deportivo y Centro Acuático. Lo anterior en el contexto de crisis fiscal que busca la eficiencia en la gestión.
12. A pesar de que el préstamo está aprobado por la suma de 45 millones de dólares, los estudios de redimensionamiento de los alcances, permiten utilizar únicamente la suma máxima de 35 millones de dólares de los recursos externos del BCIE y la contrapartida nacional. Incluso se trabajaba para no utilizar la cantidad de 35 millones y definir estrategias para utilizar recursos propios a partir de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas.
11. Los proyectos encontraron siempre una receptividad a nivel interinstitucional y a nivel ciudadano como se comprobó con los estudios de percepción del IDESPO y de las reuniones sostenidas con las comunidades cercanas al Pabellón Deportivo.
12. La Unidad Ejecutora de Proyectos desarrolló un conocimiento pleno de las distintas fases de los proyectos demostrando en un período corto la capacidad que tenía para desarrollar los perfiles de proyectos, pliegos de condiciones complejos bajo la modalidad de llave en mano, para la construcción y supervisión, así como adquirió conocimiento importante en la coordinación de estudios de impacto ambiental, tramitología APC del Colegio Federado de Ingenieros. Todo dirigido por esta servidora con una estructura detallada y programación de los principales componentes de los proyectos con claras líneas en el tiempo y control de riesgos. Sin duda alguna, por el trabajo profesional de las compañeras de la Unidad Ejecutora, reconociendo el gran trabajo de la Arq. Andrea Coto y de la Licda. Francela Valerín, así como de las dos grandes bastiones de confianza y seguridad: Elizabeth Céspedes y Yensy González.

13. Un aspecto que luego de los acordado con los proyectos debe considerarse, es la aplicación de medidas sobre el superávit libre en el marco de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas, que obliga al ICODER a mejorar su capacidad de gestión de obras de la magnitud de los proyectos que tenía a cargo la Unidad Ejecutora. La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N. 9635 de 13 de diciembre de 2018, establece en su artículo 17, que las entidades que generen superávit libre y tengan pasivos deben destinarlos a amortizar esos pasivos. Este es un aspecto fundamental que habrá de analizarse, en especial, por el superávit libre que amparaba los proyectos Pabellón Deportivo y Centro Acuático y de la desautorización del crédito comunicada por el BCIE.
14. Lo anterior pone de manifiesto el interés del ordenamiento de las finanzas públicas, en la eliminación de los superávits libres, la necesidad de que se ejecuten los recursos presupuestados y, en su caso, que los recursos no ejecutados se destinen al financiamiento de la deuda pública.
15. Finalmente, lamento la decisión del Consejo, pues después de escribir este informe, considero que muchos aspectos señalados en el acta pudieron haberse conversado y aclarado durante los espacios en que presentamos las propuestas y que me veo obligada a aclarar en un informe final de cierre.
16. Todos los proyectos presentan dificultades en sus restricciones de costo, tiempo y alcance, pero considero que la paralización nunca es el mejor camino, porque se afecta de manera negativa, las necesidades de la población, en este caso, en materia deportiva y recreativa, y con ello se afecta el cumplimiento de reconocer el deporte como un derecho de toda la población.
17. Y es que el deporte mismo constituye una dimensión económica importante para la reactivación de fuentes de empleo en el campo deportivo, turismo por el embellecimiento de la ciudad y de los eventos que a nivel internacional se pudieron haber planteado, de la venta de servicios que inyectarían recursos sanos al deporte

mediante la enseñanza y masificación de los deportes que se abrirían con las instalaciones y del impacto positivo y directo en la preparación, entrenamiento y competencia de los y las deportistas de todas las disciplinas, incluyendo los paradeportes y el beneficio directo de la salud física y mental de los ciudadanos.